<table>
<tr><th colspan="4">GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="4">PROCESO DE DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE EDUCACIÓN SAMC-ISE- 001- 2026</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA DELEGATARIA</td><td colspan="3">INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO I.P.C. "ANDRÉS ROSA" DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="3">DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($278.341.421.00 M/CTE).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>FECHA</td><td>RUBRO</td><td>No. CDP</td></tr>
<tr><td>24/07/2026</td><td>2.1.2.02.02.005 Contruccion y Servicios de la Construcción</td><td>018</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GASTO</td><td colspan="3">Funcionamiento</td></tr>
<tr><td>CÓ DIGO PLAN DE ADQUISICION</td><td colspan="3">CÓDIGO UNSPSC
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>30111500</td><td>Concretos y Morteros</td></tr>
<tr><td>72102900</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr>
<tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados.</td></tr>
<tr><td>72153400</td><td>Servicios de aparejamiento y andamiaje</td></tr>
<tr><td>70111500</td><td>Plantas y arboles ornamentales</td></tr>
<tr><td>95121900</td><td>Edificios y estructuras educacionales y de administración</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL</td><td colspan="3">CONTRATO DE OBRA</td></tr>
</table>

OBJETO	"ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATICA TÉCNICO I.P.C. "ANDRÉS ROSA" SEDE LA GAITANA".

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política, determinó que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).

Que con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todas las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.

Que tratándose del derecho a la igualdad, ya se ha recordado que el artículo 13 superior ordena al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así como brindar protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, con lo que el Constituyente introdujo en la Carta un mandato genérico que el mismo texto constitucional dota de mayor especificidad en otras cláusulas en las que, de manera expresa, hace beneficiarios de la protección a las mujeres, a los niños, a los discapacitados o a las personas de la tercera edad, conforme se desprende, respectivamente, de los artículos 43, 44, 46 y 47 superiores, para citar solo algunos casos.

Así mismo el artículo 44 constitucional establece que el Derecho a la educación en los niños prevalece sobre los derechos de los demás, por su parte el artículo 67 ibídem señala que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (…)".

Adicionalmente el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo tanto, es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio Nacional.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad; es un proceso de formación permanente personal y social que se fundamenta en una concesión integral de la persona humanas. De su dignidad de sus derechos y de sus deberes.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que

demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que el Derecho a la Educación tiene cuatro características esenciales: Disponibilidad que hace referencia a la existencia de escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población; aceptabilidad se refiere a los programas de estudio estos tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres; Igualmente esta como una tercera característica la Adaptabilidad lo que establece que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad y por ultimo tenemos la Accesibilidad lo cual dispone que no se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o físicas.

Es por ello que la educación es el principal promotor del desarrollo de una sociedad, al ser una herramienta que prepara para la vida, y su respeto y protección; desarrolla competencias para ejercer la ciudadanía y superar la desigualdad, la inequidad y la exclusión social esta debe comprenderse en el ámbito formal como un proceso que inicia con la garantía de oportunidades desde una perspectiva integral de protección, continua con el acceso y la calidad educativa en los ciclos básica y media que debe continuar con una oferta pertinente, asequible y de calidad para que los niños y las jóvenes accedan a la educación superior.

Que El Ministerio de Educación Nacional, para alcanzar una mayor efectividad en el uso de los recursos destinados a la financiación de obras de infraestructura y dotación escolar, ha promovido la formulación de planes territoriales de infraestructura escolar generada con base en el inventario de las mismas y orientada a mejorar el acceso y la permanencia de la población vulnerable.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

La Alcaldía del Municipio de Neiva por medio de la Secretaría de Educación de Neiva, certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/01, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones.

Por consiguiente, la Institución Educativa I.P.C ANDRÉS ROSA de la Ciudad de Neiva en cumplimiento de los preceptos legales establecidos en este documento al igual que al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar este estudio previo, así mismo en cumplimiento de la carta política, sus numerales 7 y 12

del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que le adicionen o modifiquen con el fin de establecer y justificar su necesidad.

Que el Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de Educación, adelanta las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público educativo en las instituciones oficiales de su jurisdicción, incluyendo el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, con el fin de asegurar condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos pedagógicos y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Que, mediante el Oficio de necesidades de fecha 19 de abril de 2024, la rectoría de la Institución Educativa Oficial I.P.C ANDRÉS ROSA, informó sobre el riesgo para la integridad de la comunidad educativa debido a fisuras y agrietamientos en paredes, pisos y muros de la Sede La Gaitana, solicitando su reforzamiento o reconstrucción.

Que 6 de febrero de 2026, el ingeniero Vladimir lván Losada Conde, Profesional Universitario de la Unidad de Infraestructura Educativa de la secretaria de Educación Municipal de Neiva, realizó visita de inspección técnica a la Institución Educativa Oficial I.P.C ANDRÉS ROSA sede LA GAITANA, el informe del profesional Vladimir Iván Losada Conde confirmó fallas estructurales críticas, tales como grietas y asentamientos por la falta de vigas y columnas. Esta situación de riesgo obligó a la inhabilitación de tres aulas y afectó el servicio de alimentación escolar, ya que el comedor fue adaptado con divisiones de Dry Wall como salón provisional sustituyendo la comida caliente por raciones industrializadas.

Que el diagnostico técnico concluye que es urgente reforzar las aulas bajo la norma NSR-10 o construir nuevas estructuras en el sitio para garantizar la seguridad. No obstante, se identificó que la cubierta y su armazón actual están en buen estado, lo que permite su reutilización en la intervención proyectada para optimizar los recursos de la obra.

Que, con fundamento en el peritaje técnico rendido por la Unidad de Infraestructura Educativa, se recomendó la asignación y giro de recursos económicos a la Institución Educativa Oficial I.P.C ANDRÉS ROSA, con el fin de adelantar de manera inmediata las a la ejecución de las obras de adecuación, reforzamiento estructural o reconstrucción de las aulas inhabilitadas, con el fin de normalizar el servicio educativo y el programa de alimentación escolar. conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el respectivo informe.

Que, de acuerdo con la visita técnica realizada por el profesional del área de infraestructura educativa adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, se elaboró el presupuesto correspondiente por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($278.341.421.oo M/CTE), reforzamiento estructural o reconstrucción de las aulas inhabilitadas de la sede La Gaitana, documento que se anexa y hace parte integral de la presente resolución como soporte técnico y financiero de la transferencia autorizada.

Que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, considera necesario fortalecer presupuestalmente a la Institución Educativa Oficial I.P.C ANDRÉS ROSA mediante la transferencia de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - Educación, componente Calidad Matrícula Oficial, con destino

específico a la reparación de la acometida eléctrica de la sede La Gaitana, en el marco del mejoramiento de la infraestructura educativa y de las condiciones para la adecuada prestación del servicio educativo.

Que el Plan de Desarrollo "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA 2024-2027", en la línea estratégica "Recuperando Neiva: Desarrollo Social", contempla el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", dentro del cual se establece la meta de infraestructura mejorada, en concordancia con las acciones orientadas al mantenimiento y adecuación de las instituciones educativas oficiales.

Que la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales certificadas en materia de administración y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al sector educativo, así como la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación del servicio público de educación.

Que dichas condiciones generan un riesgo inminente, especialmente por la posibilidad de desprendimiento de elementos y la inestabilidad estructural, razón por la cual se hace necesaria la intervención urgente para garantizar un entorno seguro.

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece que cada establecimiento educativo debe formular y ejecutar un Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual incorpora, entre otros aspectos, las adecuaciones locativas necesarias para el desarrollo de los procesos pedagógicos, constituyéndose en referente para la identificación de obras y mejoras requeridas en la infraestructura educativa.

Que, de conformidad con el artículo primero, numeral 17 del Decreto Municipal 0678 del 21 de julio de 2020, el alcalde del Municipio de Neiva delegó en el secretario de Educación la facultad de transferir y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación del servicio educativo, encontrándose este despacho facultado para expedir el presente acto administrativo.

Que el Municipio de Neiva, en virtud del artículo 7 numeral 2 de la Ley 715 de 2001, tiene competencia para administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado.

Que para garantizar el giro de recursos a la Institución Educativa Oficial I.P.C ANDRÉS ROSA sede LA GAITANA, la Secretaría de Educación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026.CEN.01.002029, fuente 4700 -1.2.4.1.03 -SGP Educación Calidad Matrícula Oficial, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($278.341. 421.oo M/CTE), expedido por el área de presupuesto de la secretaria de Hacienda Municipal el 16 de marzo de 2026.

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.
2	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**		

2.18	Demolición muros e-0.15m, con retiro	M2	238,00
2.23	Desmonte cubierta teja ,Con estructura , incluye retiro	M2	220,00
2.29	Demolición placa piso 0,15 m incluye retiro.	M2	132,00
2.37	Desmonte de puertas metálicas ,con marco medidas convencionales	UN	3,00
2.40	Desmonte de ventanas ,ventana- rejas con marco.	UN	3,00
3	MOVIMIENTO DE TIERRA		
3.1	Excavación manual h = 2,9 m	M3	66,80
4	CIMIENTOS		
4.1	Concreto ciclópeo base 2500 P.S.I.	M3	21,20
4.4	Cimentación tipo zapatas en concreto de 3000 P.S.I.	M3	5,12
4.5	Cimientos tipo viga de amarre ,concreto 3000 psi. 0,30 x 0,35. incluye acero.	M3	11,34
4.9	Cimentación tipo solado de limpieza concreto 1700 P.S.I.	M3	0,64
5	MAMPOSTERIA		
5.10	Construcción de muro en bloque de arcilla N° 5 e= 0,12 m (12 X20X30)	M2	370,00
6	ESTRUCTURA		
6.2	Suministro de Acero de refuerzo de 60000 P.S.I.	Kg	360,00
6.15	Construcción de Viga en concreto 0,30x,30m,3000 PSI, incluye acero (4no5-e 3/8" c/0,15)	ML	108,00
6.20	Construcción de Columna en concreto 0,30x0,30m, 3000 PSI, incluye refuerzo(4no5-e 3/8" c/0,15)	ML	131,60
7	INSTALACIONES ELECTRICAS		
7.6	Suministro e Instalación de Cable concéntrico monofásico.	ML	30,00
7.8	Suministro e Instalación de Tablero de automáticos 4 circuitos. Incluye tacos.	UN	1,00
7.10	Suministro e Instalación de Salida toma corriente doble 110v	UN	12,00
7.13	Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0,6 x0,6 incluye conectores de resorte cinta ,accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050.	UN	24,00
7.18	Suministro e instalación de Puesta a tierra de tablero de distribución, polo a tierra, varilla c. W. 2,40 ml	UN	1,00
7.19	Red eléctrica en tubería PVC de 1/2", incluye 2 N° 12 ,para luminarias.	ML	100,00
7.20	Instalación salida interruptor doble 110v	UN	12,00
9	PAÑETES E IMPERMEABILIZACION		

9.1	Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones.	M2	715,55
10	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA		
10.6	Reinstalación de Cubierta existente en teja con trapecios, valles h=35 mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	M2	220,00
10.7	Reinstalación de Caballete existente en teja con trapecios, valles h=35 mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	ML	22,00
10.15	Suministro e instalación de Flanche remate cubierta.	ML	12,00
10.20	Reinstalación de Correa en perfil metálico 3" x1 1/2" cal. 18.	ML	176,00
10.29	Suministro e instalación de canal rectangular, dimensiones: (0,30x0,25x0,30),cal 20.	ML	25,00
11	ACABADOS		
11.6	Suministro e Instalación de cielo raso blanco en PVC.(El gravado o detalle del material esta sujeto a probación del supervisor).	M2	132,00
13	PISOS Y ENCHAPES		
13.2	Suministro e Instalación de Enchape de piso 0,20x0,25.	M2	132,00
13.3	Relleno en recebo compacto mecánica.	M3	26,40
13.5	Alistado de pisos en mortero.	M2	132,00
13.10	Construcción de Placa de piso en concreto de 2500 psi e00,05 con malla electrosoldada de 4mm.	M2	132,00
13.27	Suministro e Instalación de Guarda escoba en cerámica tráfico #5, tipo granilla.	ML	80,00
14	CARPIENTERIA METALICA		
14.2	Suministro e Instalación de Ventana en tubo cuadrado de 1", tipo banco.	M2	21,00
14.3	Suministro e Instalación de Luceta metálica en lamina cal 18-tubo cuadrado 1".	M2	6,60
14.8	Suministro e Instalación de Marco y puerta metálica cal. 18 1,00x2,00m, incluye chapa de seguridad.	UN	3,00
19	PINTURA GENERAL		
19.1	Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros II manos	M2	219,00
19.2	Aplicación de Pintura vinilo muros	M2	140,00
19.5	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre lamina llena.	M2	12,00
19.7	Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventaneria metálica.	M2	29,40
19.10	Suministro y Aplicación de pintura coraza para fachada.	M2	238,00
21	EXTERIORES		

21.6	**Placa de piso para exteriores en concreto2500 P.S.I, troquelado y dilatado e = 0,10 m(Incluye refuerzo).**	**M2**	**28,00**

Las mentadas intervenciones generales son producto de las revisiones y visitas hechas a la citada Institución Educativa por parte del equipo de ingenieros responsables de acompañar el proceso de la Institución Educativa del presupuesto, pertenecientes a la secretaria de Educación del Municipio, del Departamento de Infraestructura Educativa.

Las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema de acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento. En un país en vía de desarrollo como lo es Colombia, debemos preguntarnos ¿que hace que una infraestructura escolar pueda considerarse de calidad? Justificado en el derecho fundamental a la educación.

Deberá cumplir, según los expertos, con al menos los siguientes parámetros:

- Condiciones de comodidad para los estudiantes, docentes y administrativos: espacios para los docentes y los alumnos, con temperatura adecuada, ventilación e iluminación adecuadas con servicios de agua, electricidad e internet, así como sanitarios y sus respectivos drenajes de aguas negras.
- Espacios para el desarrollo de ensayos y practicas: como bibliotecas, laboratorios de ciencias naturales, de informática física y química.
- Espacios para el desarrollo del talento y del entretenimiento del deporte y la cultura.

"La mejora de las condiciones físicas de la infraestructura de las instituciones tiene una relación estrecha con el aprendizaje como la que tienen otros insumos educativos incluyendo el ambiente familiar, la motivación, los buenos maestros, bibliotecas, las tecnologías o los servicios para los estudiantes", asegura Daniel Rivera, director de proyectos de desarrollo social de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina.

Siendo así, la Institución Educativa Oficial I.P.C ANDRÉS ROSA, se permite presentar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad según el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, para adelantar el Proceso de Selección mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y la consecuente celebración de un contrato de obra, acorde al desarrollo de la modernización y de conformidad con las políticas diseñadas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD	
Se requiere celebrar un contrato de obra, con una persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, mediante el cual se contratará la ejecución de las obras para la "ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.P.C ANDRÉS ROSA SEDE LA GAITANA "; a través de un Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública-EGCAP. Que el Consejo Directivo por medio del Acuerdo No.008 del 23 de julio de 2026, adiciona la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($278.341.421.00 M/CTE), y se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 018 del 24 de julio de 2026 expedido por la Tesorería de la Institución.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
OBJETO (4)	"ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.P.C ANDRÉS ROSA SEDE LA GAITANA ".
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA • Obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en la "ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATICA Oficial I.P.C ANDRÉS ROSA sede LA GAITANA". 2. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstos. 3. Presentar al momento de suscribir el Acta de Inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas. 4. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso. 5. Entregar una obra funcional que cumpla con la NSR-1 O (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y demás normatividad aplicable. 6. Presentar informes puntuales a la Institución Educativa, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos. 7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 8. Colaborar con la Institución Educativa contratante en cualquier requerimiento que ella haga. 9. Destinar los recursos entregados por la Institución Educativa únicamente a la ejecución del presente contrato.

10. El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio.
11. El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la Institución Educativa.
12. El contratista deberá aportar el Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria.
13. Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
14. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
15. El contratista deberá entregar para la aprobación del interventor y/o supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. El supervisor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra.
16. Mantener enla obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del interventor y/o supervisor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del interventor y/o supervisor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.
17. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría y/o supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
18. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
19. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas, estudios, planos con sus respectivas observaciones, diseños y/o detalles suministrados por la Institución Educativa, Normas aplicables y demás documentos técnicos de obligatorio cumplimiento, para lo cual dará órdenes al personal técnico y operativo de la obra. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor y/o interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se

convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

20. Se deberán respetar los linderos de los predios vecinos colindantes, sobre los cuales no podrá avanzar la construcción.
21. Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y/o interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
22. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor y/o interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la Institución Educativa durante los primeros diez días calendario.
23. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.
24. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
25. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Institución Educativa no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor, sin que por ello la Institución Educativa adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.
26. El interventor y/o supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.
27. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades.
28. Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
29. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales).
30. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc).
31. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en

los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.

32. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
33. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias.
34. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
35. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, e) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
36. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
37. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobres sus obligaciones.
38. Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
39. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
40. Velar que la Institución Educativa se mantenga indemne de cualquiera reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
41. Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista
42. El día en que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el interventor y/o supervisor. En él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc.) así como las diferentes actas de las reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación diaria deberá llevar la firma de los ingenieros residentes

	del Contratista y del interventor y/o supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor. Este documento deberá ser cargado en la plataforma del SECOP I. 43. Disponer del equipo de topografía para la localización, control de niveles y determinación de cantidades de obra ejecutada, si fuere necesario. 44. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 45. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. 46. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad a la Institución Educativa. 47. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. 48. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará a la Institución Educativa, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. 49. Comunicarle a la Institución Educativa contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato. 50. El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor del proyecto y los vecinos afectados. 51. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista, previo aval por parte de la Institución Educativa, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por la Institución Educativa. 52. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 53. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 54. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el

desarrollo del objeto del contrato.

55. En el caso que se requiera, el contratista colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor y/o interventor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlos el contratista. Esta será instalada al momento de iniciar el contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte de la Institución Educativa.
56. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse.
57. Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II y en la página web de la Institución.
58. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

- Obligaciones específicas del oferente:

1. El contratista deberá realizar la respectiva revisión visual de las instalaciones físicas y la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implementación.
2. El oferente debe presentar junto con la oferta el personal o equipo de trabajo con la respectiva documentación que soporte los requisitos exigidos para ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato y que deberá comprender:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de Obra	Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y arquitectura con matrícula profesional vigente.	EXPERIENCIA GENERAL: Debe contar con experiencia general mínima de siete (7) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso, con especialización en Patología de la Construcción con experiencia de dos (2) años contados a partir del título profesional.	100%
Residente de Obra	Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula	Experiencia General mínima de tres (03) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional. Debe terne diplomado en ingeniería de detalle	100%

		profesional vigente.	Experiencia especifica certificada como Residente de obra o Residente de obra o contratista en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso	
	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Un (1) profesional en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia General mínima de dos (02) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional, deberá contar con certificación de coordinador trabajo en Alturas, jefes de área para trabajo en alturas y certificación de capacitación en Gerencia de proyectos con metodologías ágiles. Experiencia especifica certificada como profesional en seguridad y salud, en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso	50%
	Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles	Un (1) profesional en Tecnólogo en Gestión en Obras Civiles.	Experiencia General mínima de ocho (8) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional, con certificado de competencia laboral en Construcción de Estructuras en Concreto, con certificado de competencia laboral en verificar procesos constructivos de obra gris de acuerdo a normas planos especificaciones y seguridad industrial. Experiencia especifica certificada como Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea	100%

		Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso	
Maestro de obra	Un (1) Maestro de obra con tarjeta profesional y vigente y ser trabajador certificado en Contramaestro.	Experiencia especifica certificada como Contramaestro en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso	100%

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.
- Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación superior (pregrado, especialización o posgrado), así como los estudios técnicos
- Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

1. Programación de actividades. El contratista deberá entregar un cronograma de la prestación de los servicios, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos,

programación de mano de obra, Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar.

2. Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, alcaldía, sobre el alcance de la prestación del servicio a ejecutar y en caso de ser necesario, informar todos los cambios que vayan a sufrir las especificaciones del contrato.
3. Las demás análogas que se requieran que estén acordes con la naturaleza del objeto contractual y que defina La Institución Educativa.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, la Institución Educativa tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativa para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanciones para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Responder contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
9. Exigir calidad de la prestación del servicio y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
10. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios.
11. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados.
12. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.
13. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de prestación de servicios.

	14. Requerir al contratista por intermedio del supervisor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos como requisito para la liquidación del contrato. 15. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. 16. A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la prestación del servicio. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
Marque con una X		X				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

RÉGIMEN JURÍDICO: Al presente proceso contractual y el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, decreto reglamentario 1869 de 2021 y demás normas que las modifique, adicione o reglamente. En lo no regulado particularmente, se aplicarán por remisión las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en el libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Parte 2 "Reglamentaciones", Título 1 "Contratación estatal", Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública", Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20. "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Convenio, como los plazos y formas de entrega y de pago.

Clasificaciones de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30111500	Concretos y Morteros
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72153400	Servicios de aparejamiento y andamiaje
70111500	Plantas y arboles ornamentales
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

ASPECTO ECONOMICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el Contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el literal c numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El objeto del proceso de contratación es: "ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.P.C ANDRÉS ROSA SEDE LA GAITANA".

El plazo establecido para la ejecución del Contrato de obra es de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El valor total del contrato de obra pública es de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($278.341. 421.oo M/CTE); Incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la Informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de CONSTRUCCIÓN. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU) El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	8
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	951
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	116
Sección C	Industrias Manufactureras	3.702
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	35
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	188
Sección F	Construcción	1.693
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	21.022
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.109
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.161
Sección J	Información Y Comunicaciones	762
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	384
Sección L	Actividades Inmobiliarias	371
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.693
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.381
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	244
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	549
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.010
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.820
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de mayo de 2024. .

a. ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente a la CONSTRUCCIÓN, esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

- RAMA: SECCION F CONSTRUCCIÓN

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

- DIVISIÓN 42 OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.

Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad

- ACTIVIDAD: 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas. Esta clase incluye:

• La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:

- Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.

- Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.

- Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales).

• La construcción de:

- Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación).

- Instalaciones de evacuación de aguas residuales.

- Estaciones de bombeo - Centrales eléctricas

• La perforación de pozos de agua

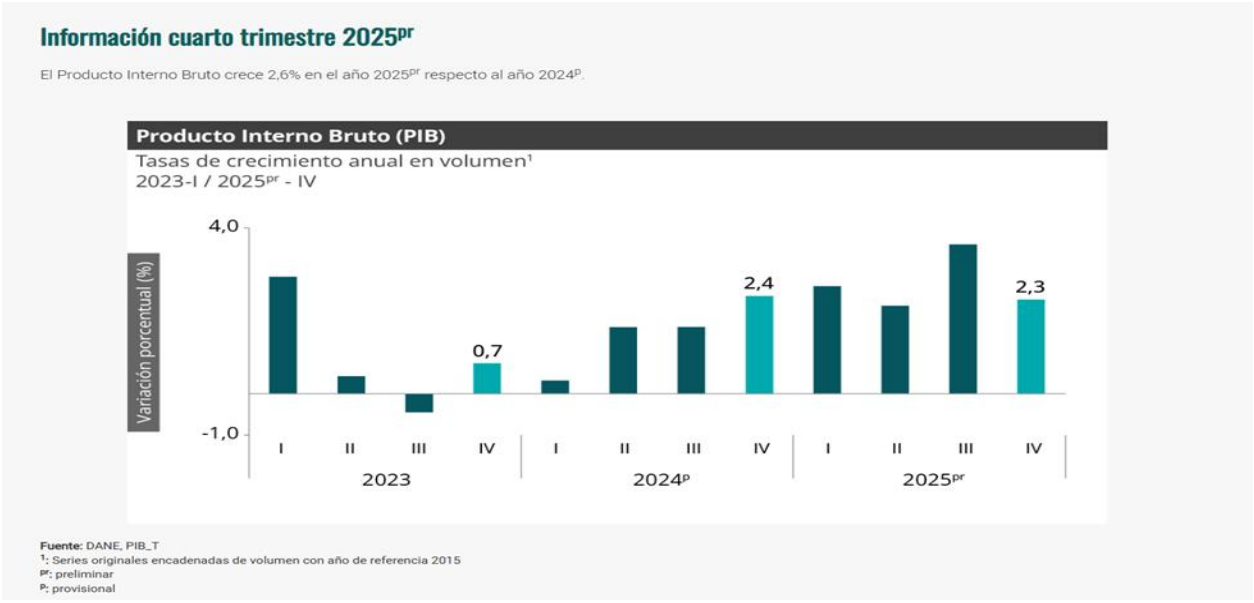
PRODUCTO INTERNO BRUTO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en

general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.



Desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB IV Trimestre 2025.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p. (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

1 Valor agregado por actividad económica

Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Para 2024, pr el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

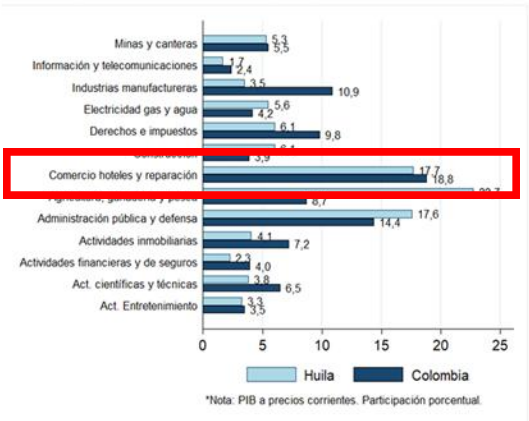
Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Producto Interno Bruto departamental

Respecto al PIB del Departamento del Huila, Para el año 2023, la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia, también se puede evidenciar la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional





*A diciembre de 2023(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes es de 8,2% en el año 2025pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,8%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 9,0%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,7% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,1%.
- Formación bruta de capital decrece 16,5%.
- Exportaciones decrecen 9,9%. • Importaciones decrecen 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital decrece 20,8%.
- Exportaciones decrecen 7,7%.
- Importaciones decrecen 7,6%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final[1]	9,4	9,1	1,6
Formación bruta de capital[2]	9,8	-16,5	-20,8
Exportaciones	0,8	-9,9	-7,7
Importaciones	9,0	-4,3	-7,6
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Exportaciones	1,8	1,2	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

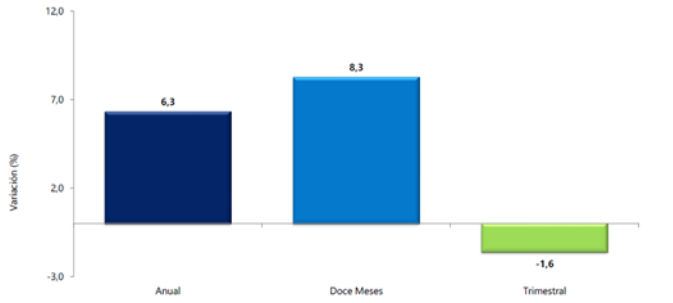
Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

IV trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
IV trimestre de 2025Pr



Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constante

crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

Variación anual (IV trimestre de 2024pr / IV trimestre 2023)

Durante el cuarto trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 6,3%, frente al mismo trimestre de 2024 (Anexo A3).

1.2.1 Variación anual (IV trimestre 2025Pr / IV trimestre 2024)

Durante el cuarto trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 6,3%, frente al mismo trimestre de 2024 (Anexo A3).

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (IV trimestrePr)



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2025pr / IV trimestre 2024)

El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 3,0% y descontó 0,3 p.p. a la variación anual a precios constantes; así mismo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 6,6% y restó 0,5 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre de 2025[Pr] / IV trimestre 2024

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**6,3**	**6,3**
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	15,8	3,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	8,9	2,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15,7	2,0
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3,0	-0,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6,6	-0,5

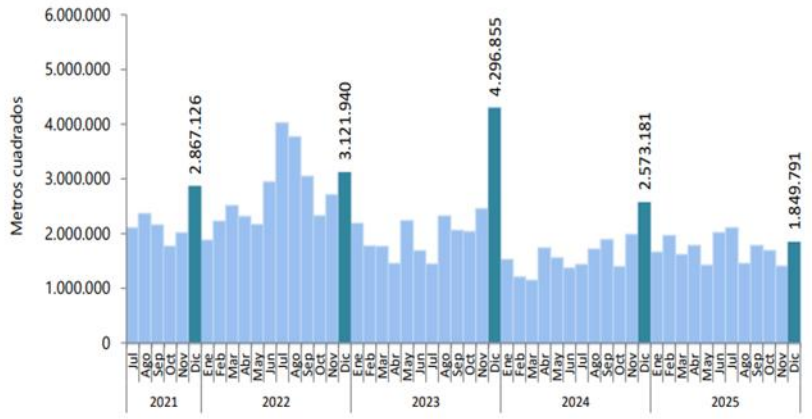
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC)

Las licencias de construcción forman parte de un conjunto de instrumentos de control administrativo público, cuyo propósito es controlar coordinadamente el crecimiento y desarrollo de las ciudades, municipios o territorios, así como propender por el mantenimiento de las normas adoptadas en materia de la estructura de una construcción, las áreas de reserva, embellecimiento y la construcción de vías.

En diciembre de 2025 se licenciaron 1.849.791 m² para construcción, 723.390 m² menos que en el mismo mes del año anterior (2.573.181 m²), lo que significó una disminución de 28,1% en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción de 35,6% del área aprobada para vivienda. Por otra parte, el área aprobada para destinos no habitacionales se incrementó en el 4,5%.

Gráfico 1. Área total licenciada (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Julio 2021 – diciembre 2025[Pr]



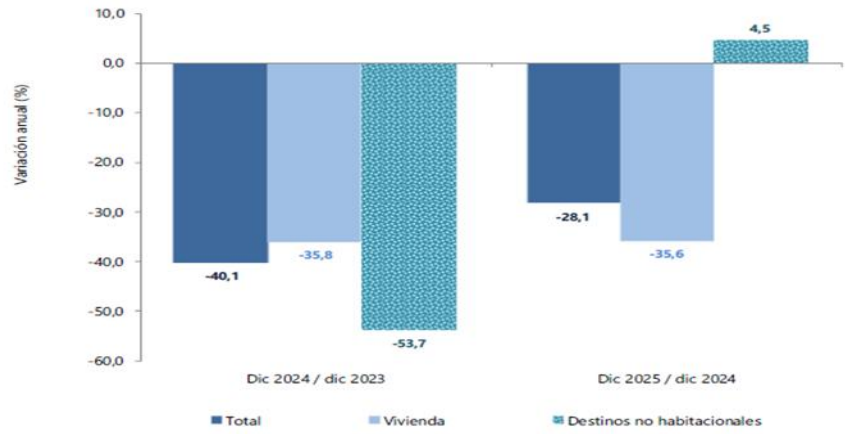
En el periodo de análisis se aprobaron 1.347.660 m² para vivienda, lo que significó un descenso de 745.189 m² frente al mismo mes de 2024. Por su parte, se aprobaron 502.131 m² para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó un aumento de 21.799 m² en comp

Gráfico 2. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Diciembre (2023 – 2025[Pr])



Fuente: DANE, ELIC
[Pr] Cifras preliminares

Gráfico 3. Variación anual del área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales
Cobertura nacional
Noviembre (2024 – 2025Pr)

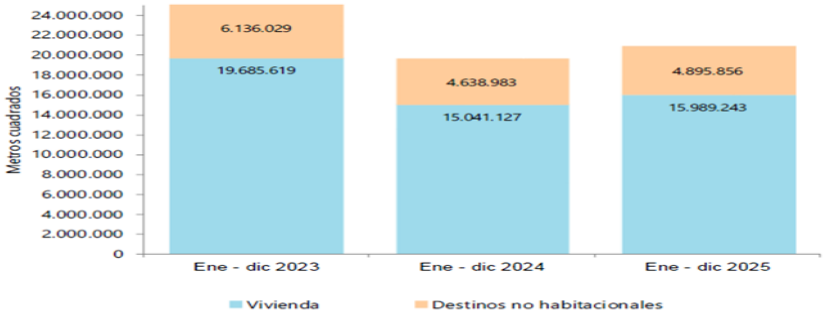


Fuente: DANE, ELIC
Pr Cifras preliminares

Resultados año corrido (enero - diciembre 2025Pr / enero – diciembre 2024)

En el periodo enero - diciembre de 2025 se licenciaron 20.885.099 m² para edificación, mientras que en el mismo período de 2024 fueron 19.680.110 m², lo que representó un incremento de 6,1%. El área aprobada aumentó 6,3% para vivienda, y 5,5% para los destinos no habitacionales (Anexo A1).

Gráfico 4. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Año corrido. Enero – diciembre (2023 – 2025Pr)



Fuente: DANE, ELIC
Pr Cifras preliminares

Resultados por departamentos y Bogotá

Resultados anuales (diciembre 2025Pr / diciembre 2024)

La disminución de 28,1% del área total aprobada en diciembre de 2025, frente a diciembre de 2024, obedeció principalmente a la variación del área licenciada en Valle del Cauca que restó 9,8 puntos porcentuales. Le siguieron Bogotá, Atlántico y Bolívar que restaron 9,0 p.p., 4,2 p.p. y 3,1 p.p., respectivamente, a la variación anual. Por otra parte, Nariño, Santander y Boyacá sumaron en conjunto 4,3 puntos porcentuales a la variación (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada
Cobertura nacional
Diciembre (2025Pr / 2024)

Departamento	Variación anual (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
Valle del Cauca	-63,6	-9,8	7,9
Bogotá, D.C.	-65,8	-9,0	6,5
Atlántico	-63,8	-4,2	3,3
Bolívar	-73,8	-3,1	1,5
Antioquia	-13,6	-2,3	20,3
Sucre	-69,5	-1,3	0,8
Huila	-35,7	-1,1	2,8
Caldas	-41,3	-1,1	2,2
Risaralda	-23,1	-1,0	4,5
Norte de Santander	-33,9	-0,7	1,9
Córdoba	-37,3	-0,7	1,6
Magdalena	-45,8	-0,6	1,0
Caquetá	-60,2	-0,4	0,4
Cesar	-43,9	-0,4	0,6
La Guajira	3,4	0,0	0,2
Chocó	61,1	0,0	0,1
Cauca	5,9	0,0	1,2
Meta	40,4	0,4	2,2
Quindío	55,1	0,6	2,2
Tolima	101,3	1,0	2,8
Cundinamarca	9,3	1,0	16,7
Boyacá	32,4	1,1	6,2
Santander	66,4	1,5	5,3
Nariño	119,4	1,7	4,4
Resto*	3,3	0,1	3,4
Total	-28,1	-28,1	100,0

Fuente: DANE, ELIC

Censo de edificaciones (CEED)

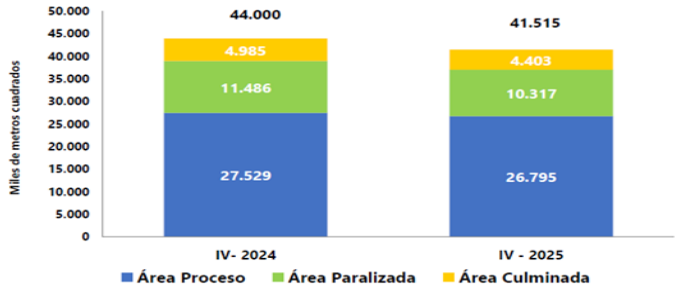
El DANE diseñó e implementó desde 1996 el Censo de Edificaciones (CEED), operación estadística que tiene como objetivo determinar trimestralmente el estado actual de la actividad edificadora, para establecer su composición, evolución y producción, convirtiéndose en uno de los insumos principales para el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) del subsector edificador.

El CEED utiliza la técnica estadística de panel longitudinal que permite el seguimiento a través del tiempo de cada una de las obras objeto del estudio, caracterizándolas por sus diferentes estados de obra: proceso, paralizadas y culminadas, además determina las características como los destinos, áreas construidas, entre otras variables de clasificación.

En un proceso de cambio y de mejoramiento permanente desde el inicio de la recolección, la cobertura del CEED ha presentado modificaciones, de 1997 hasta 1999 la cobertura correspondió a seis áreas con diecisiete municipios. En el año 2000 se incluyó el área de Armenia con el propósito de realizar un seguimiento a los procesos de reconstrucción como consecuencia del sismo acontecido el 25 de enero de 1999.

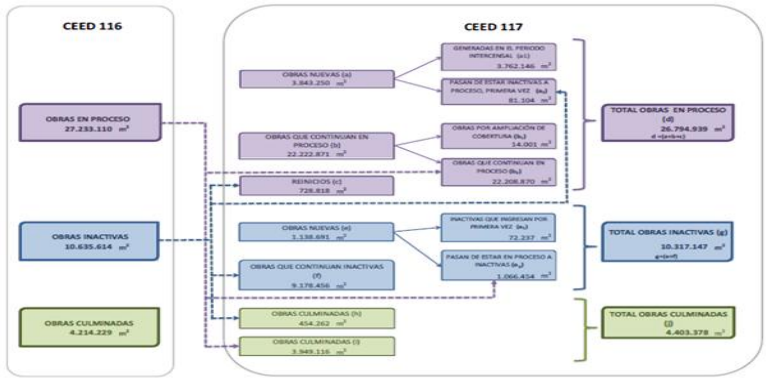
IV trimestre de 2025

Gráfico 1. Área censada por estado de obra (miles de metros cuadrados)
Total 23 áreas
IV trimestre (2024 – 2025ᵖ)



Fuente: DANE, CEED.

1.1. Diagrama de panel – Cuarto trimestre de 2025.



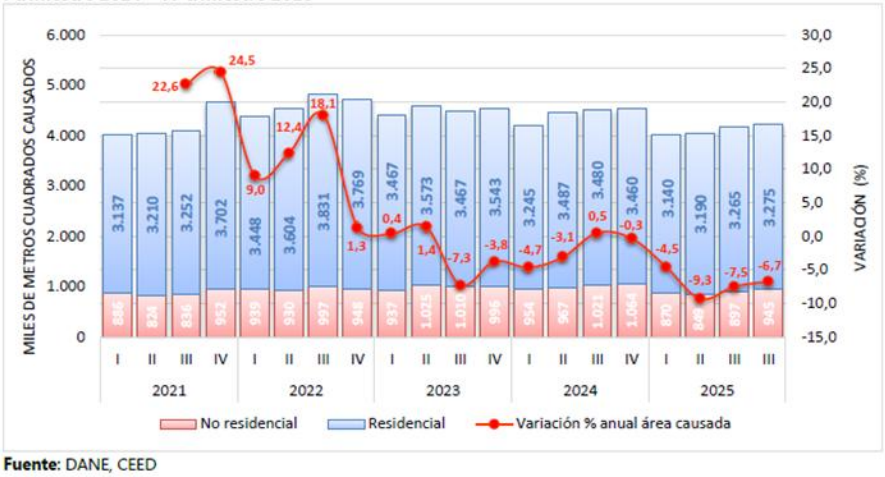
El diagrama muestra los flujos de las áreas desde el trimestre anterior al actual[1].

Procedimiento I **Procedimiento II** **Procedimiento III**

Fuente: DANE, CEED

En el cuarto trimestre de 2025, el área total causada presentó un decrecimiento de 6,7% frente al mismo período de 2024, pasando de 4.523.925m2 a 4.220.146m2. Los destinos residenciales restaron 4,1 puntos porcentuales y los no residenciales 2,6 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).

Gráfico 2. Área causada por destinos residencial y no residencial (miles de metros cuadrados).
Total 23 áreas
I trimestre 2021 – IV trimestre 2025P



Fuente: DANE, CEED

Resultados anuales

En el cuarto trimestre de 2025, el área causada presentó un decrecimiento de 6,7%, lo que significó 303.779m2 menos en relación con el mismo período de 2024. Por destino, la construcción de casas restó 3,4 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).

Tabla 1. Área causada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones.
Total 23 áreas
IV trimestre (2024 - 2025P)

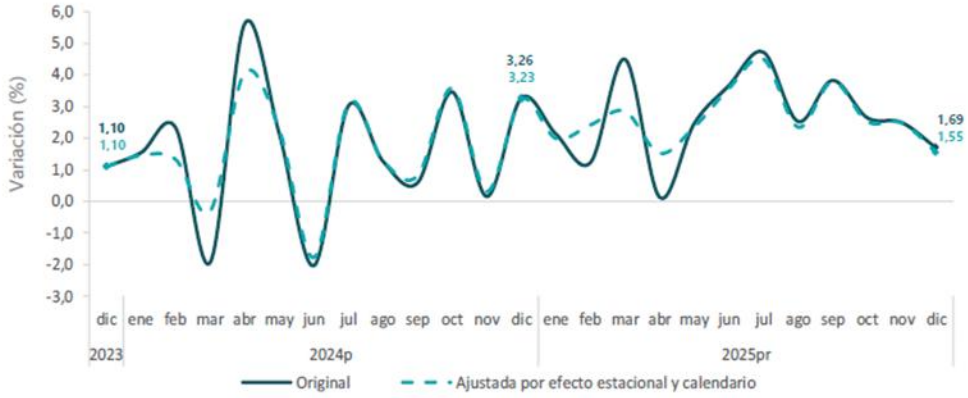
Destinos	Trimestres		Distribución	Variación	Contribución
	IV/2024	IV P/2025	(%)	(%)	(puntos porcentuales)
Total	**4.523.925**	**4.220.146**	**100,0**	**-6,7**	**-6,7**
Apartamentos	2.872.071	2.839.638	67,3	-1,1	-0,7
Casas	587.683	435.742	10,3	-25,9	-3,4
Oficinas y comercio	270.804	258.160	6,1	-4,7	-0,3
Bodegas	183.158	177.884	4,2	-2,9	-0,1
Institucionales	610.210	508.721	12,1	-16,6	-2,2

Fuente: DANE, CEED

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Diciembre de 2025

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

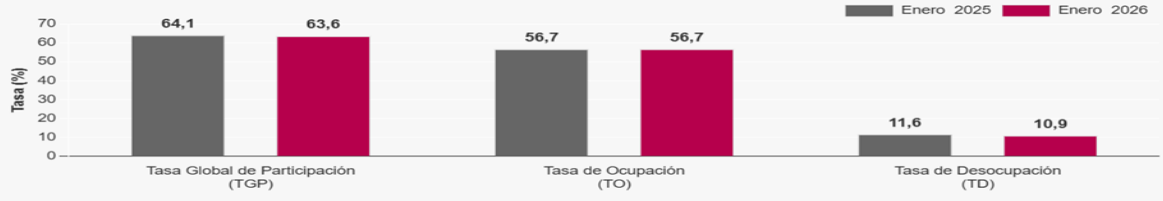


Fuente: DANE, ISE

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85). (Ver gráficos 2 y 3).
Información enero 2026

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2025-2026)



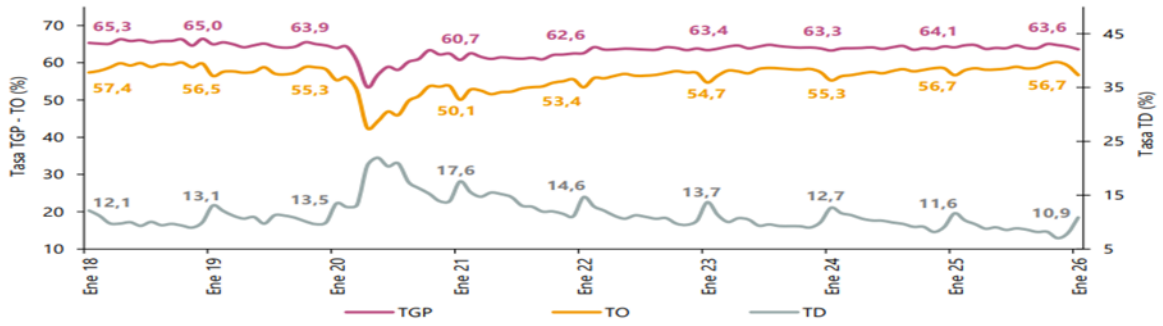
Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero

de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Total nacional mensual

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



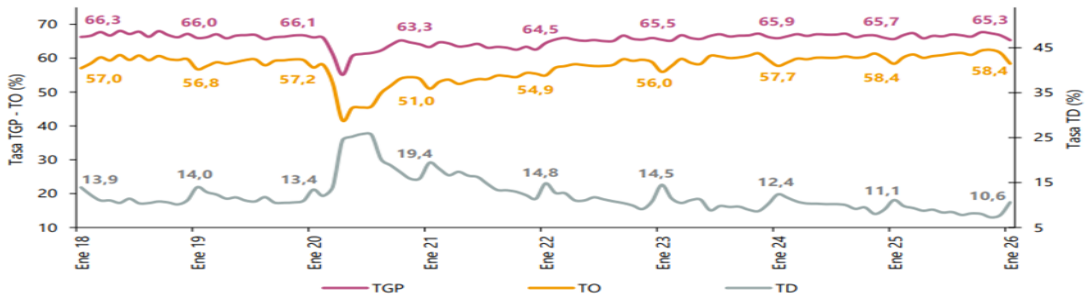
Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ENERO 2025

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

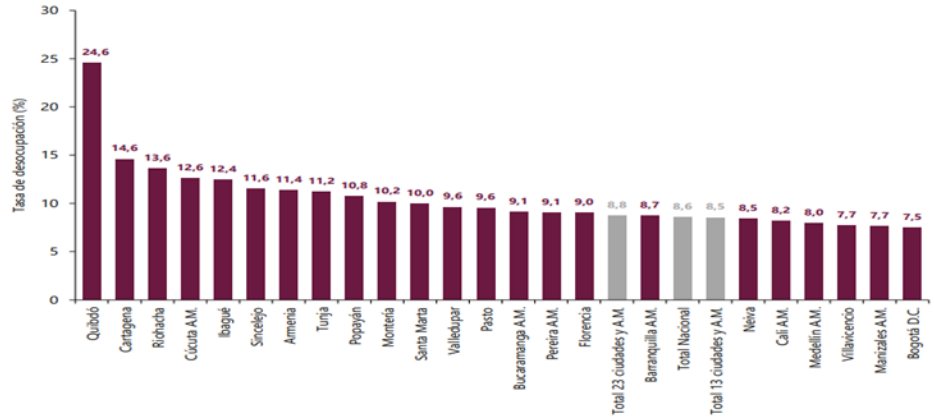
Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

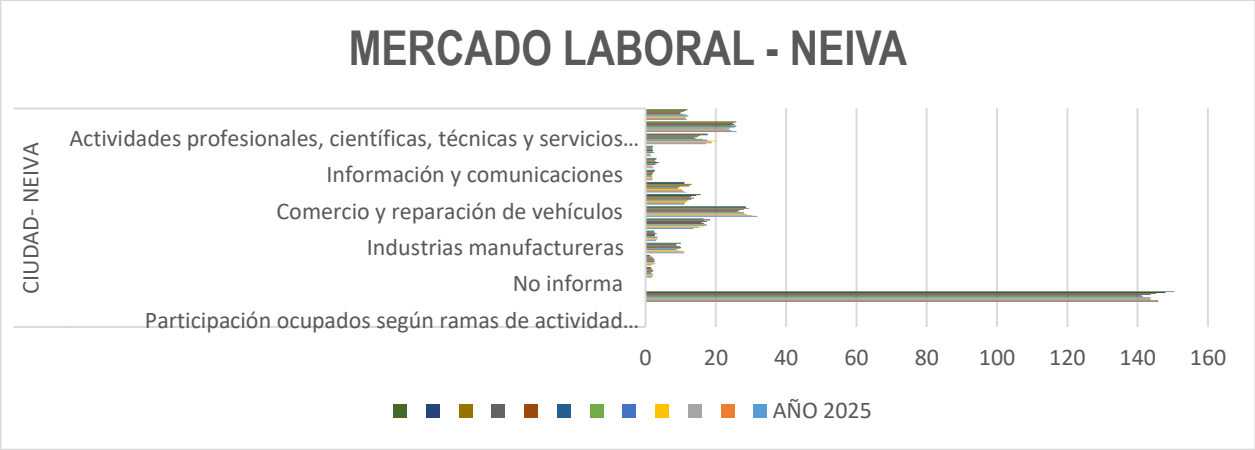
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, GEIH.

MERCADO LABORAL: HUILA- NEIVA

Participación ocupados según ramas de actividad económica



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación.

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025[P] / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024) En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024) En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

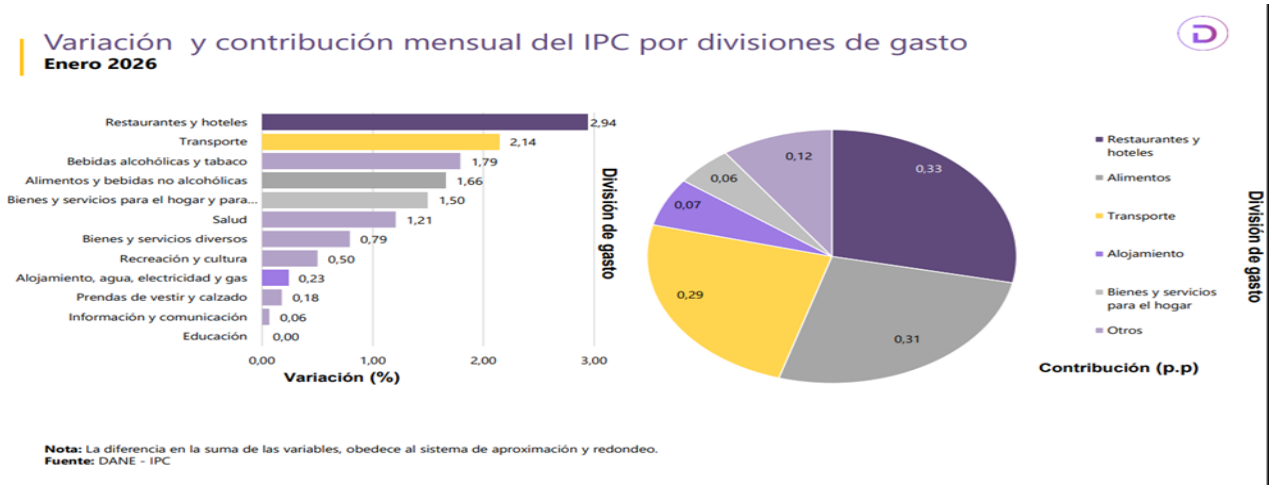
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información enero 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%. En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%. El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases

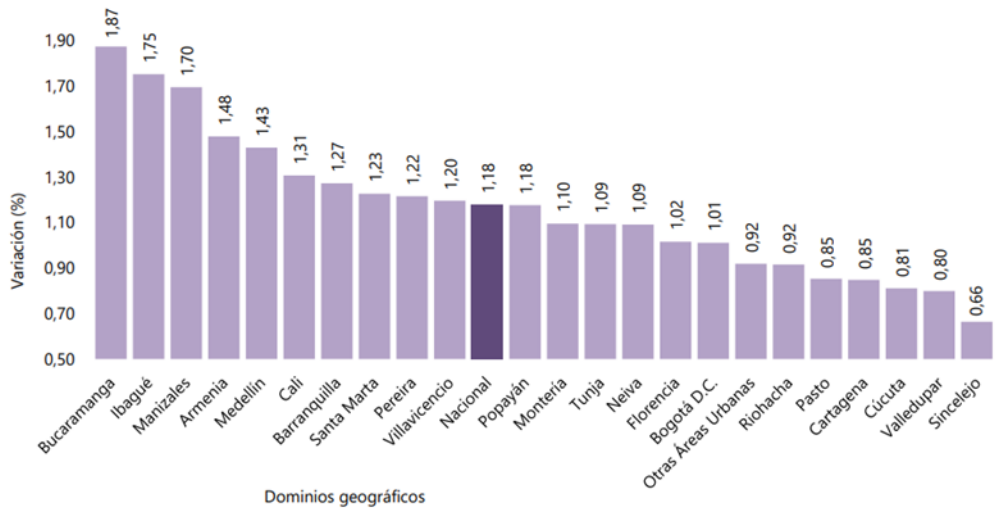
En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Variación mensual del IPC por dominios geográficos
Enero 2026



Fuente: DANE - IPC

Inflación: Huila - Neiva

Figura 7

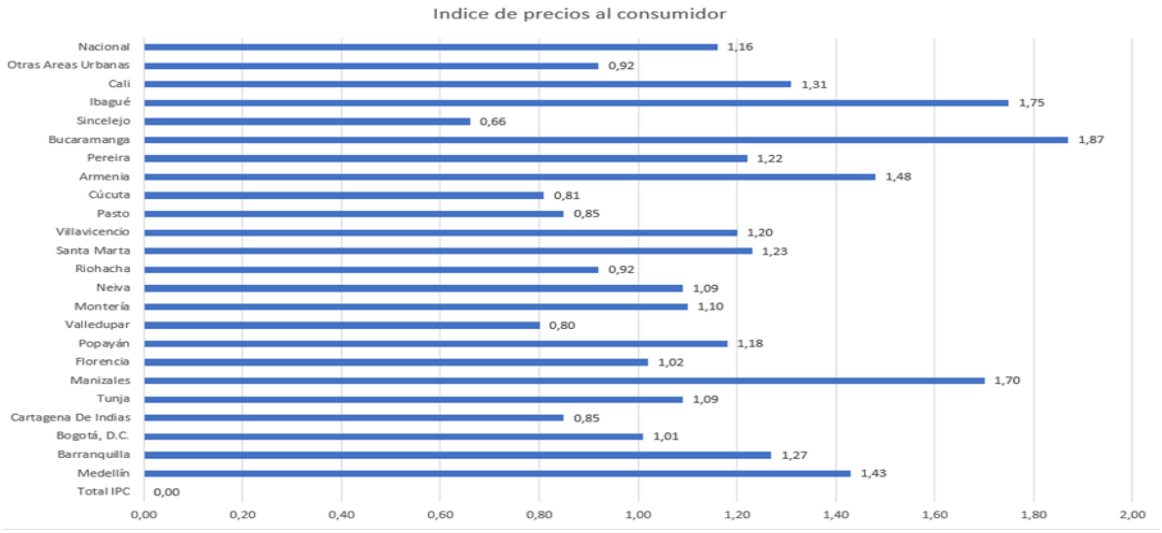


Figura 8



La figura 7 muestra los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos, en primer puesto se registra Bucaramanga un incremento del 1,87% e Ibagué con un 1,75%, es decir que Neiva se posiciona después de la Nacional en el puesto quince en un 1,09%.

La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional.

Por grupo de bienes y servicios el item con mayor registro es la Restaurante con una participación del 7,52 % en la ciudad de Neiva frente al Nacional que es del 8,83 % porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco, educación y salud.

TASA DE CAMBIO TRM (Precio del dólar USD en Colombia).

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



La cotización del dólar en Colombia para el día 06 de marzo de 2026 es de $3.767.94; subió 16,53 pesos, correspondiente a un aumento del 0.33% con respecto al día anterior.



El dólar para este año empezó al alza. Durante 2025, el comportamiento de la TRM pocas veces se acercó a la barrera de los $4.400.

Según analistas del mercado y entidades profesionales en el tema, 2026 representa un año lleno de incertidumbre en el mercado bursátil a nivel nacional e internacional; eventos como la reelección del presidente Trump, conflictos geopolíticos, como los de Rusia y Ucrania o Israel y Hamas, y los problemas estructurales en China y Estados Unidos, representan un riesgo para el mercado global y las decisiones tomadas entorno a estas situaciones debido a su volatilidad en torno a precios del petróleo y activos de riesgo, cuyo efecto directo se evidencia en la tasa de cambio de cada uno de los países.

Con respecto al comportamiento que el dólar va a tener directamente en Colombia, Corficolombiana explica que durante el primer trimestre de 2026, este experimentará un ligero alivio debido al incremento del flujo estacional de divisas por el pago de impuestos de las grandes empresas, situándolo en un valor de $4.344.

"El tipo de cambio se situaría en promedio en $4.344 durante el primer semestre, aunque con una volatilidad mayor a la que se registró en la primera parte de 2025. El aumento del ingreso de divisas se debe a la aceleración de la migración de los colombianos al exterior", explican desde la entidad.

https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400

4035771#:~:text=Bolsas,Para%20este%20primer%20trimestre%20de%202025%2C%20los%20analistas,una%20TRM%20sobre%20los%20%244.400&text=El%20dólar%20para%20este%20año,la%20barrera%20de%20los%20%244.400.

Salario Minimo legal Vigente en Colombia

De manera provisional el salario mínimo en Colombia para el año 2026 tuvo un incremento, que corresponde a un 23%, lo que significa que pasó de $ 1.423.500 a $ 1.750.905. El auxilio de transporte también se incrementó en un 23%, pasando de $200.000 a $249.095, para un total de $2.000.000 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2026 y se espera beneficiar a más de 2,2 de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país, Las razones del gobierno nacional.

El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 23% el salario mínimo para 2026:

Las justificaciones detalladas por el gobierno son:

- Salario Vital y Dignidad: Se busca mejorar la suficiencia material de los hogares, estimando que el gasto mensual básico requiere un aumento significativo para cubrir necesidades.
- Poder Adquisitivo y Productividad: Se justifica como una forma de fortalecer la economía "desde abajo" y respaldar a los trabajadores ante el alto costo de vida, ajustando el salario por encima de la inflación.
- Factores Técnicos (IPC y PIB): Se tuvieron en cuenta la inflación observada a noviembre de 2025 (5,3%), la meta de inflación, y el crecimiento económico estimado del PIB.
- Productividad Total de los Factores: Se incorporó el dato de productividad (0,91%) y la participación de los salarios en el ingreso nacional, que creció en 2,81 puntos porcentuales.
- Mandato Constitucional: Se alinea con la obligación de garantizar una remuneración mínima, vital y móvil.

El mandatario señaló que "la política del Gobierno de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, fue tan efectiva, que la elevación del precio de alimentos estuvo por muy por debajo del promedio de inflación del país", aseguró.

De igual manera se hace necesario indicar que el salario mínimo en Colombia para 2026 fue fijado inicialmente por el gobierno con un incremento del **23%**, estableciendo el SMMLV en **$1.750.905** pesos (sin auxilio de transporte), aunque el Consejo de Estado suspendió este decreto por falta de justificación, exigiendo un nuevo documento con mejor fundamentación técnica, por lo anterior se fijó un salario provisional por valor de $1.750.905, mientras el Consejo de Estado toma una decisión de fondo.

Tabla Histórico del salario mínimo en Colombia 2026 ·buk·

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxílio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	$1.750.905	$249.095	$22.761.765	23%
2025	$1.423.500	$200.000	$18.505.500	9,5%
2024	$1.300.000	$162.000	$16.900.000	12,07%
2023	$1.160.000	$140.606	$15.080.000	16%
2022	$1.000.000	$117.172	$13.000.000	10,07%
2021	$908.526	$106.454	$11.810.838	3,5%
2020	$877.803	$102.854	$11.411.439	6%
2019	$828.116	$97.032	$10.765.508	6%



SECTOR CONTRUCCION

El sector de la construcción en Colombia durante los primeros meses de 2026 presenta un proceso gradual de recuperación luego de la desaceleración observada entre 2023 y 2025, influenciado principalmente por factores macroeconómicos como las tasas de interés, la inflación y los ajustes en la política de vivienda.

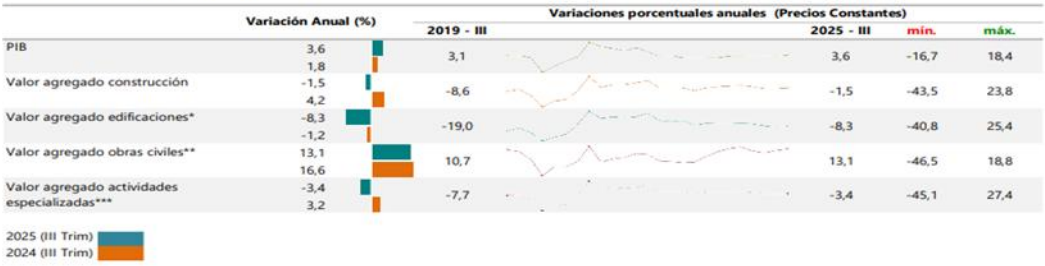
De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y del gremio Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), el sector ha mostrado un comportamiento mixto. En los últimos periodos se evidenció una contracción cercana al 3,5 % en el valor agregado del sector, principalmente por la disminución en la actividad edificadora, aunque las obras civiles y los proyectos de infraestructura pública han presentado crecimientos positivos.

Durante el inicio de 2026, la actividad constructora se caracteriza por:

1. Reactivación gradual del mercado de vivienda y edificaciones
Las proyecciones del gremio constructor indican que las ventas de vivienda podrían crecer entre el 5 % y el 12 % en 2026, impulsadas especialmente por el segmento de vivienda No VIS, mientras que la vivienda de interés social continúa enfrentando limitaciones asociadas a subsidios y condiciones financieras.
2. Incremento en costos de materiales e insumos.
El sector mantiene presiones inflacionarias relacionadas con el aumento del salario mínimo y los costos de transporte y materiales, lo que incide en el valor de los contratos de obra pública y privada. En 2026 la inflación anual se ubica alrededor del 5 %, generando ajustes en los costos de construcción.
3. Mayor participación de obras civiles y proyectos públicos
Los proyectos de infraestructura, adecuación y mejoramiento de edificaciones institucionales continúan siendo un motor relevante de la actividad constructora, especialmente en proyectos financiados con recursos públicos para infraestructura educativa, vial y social.
4. Transición hacia construcción sostenible
El sector ha incrementado la adopción de estándares ambientales y certificaciones de construcción sostenible, con un crecimiento significativo en proyectos certificados y en el uso eficiente de recursos como agua y energía.

Conclusión sectorial
En el primer trimestre de 2026, el sector de la construcción en Colombia muestra señales de estabilización y reactivación progresiva, especialmente en proyectos de infraestructura pública y obras civiles. Aunque persisten desafíos relacionados con el financiamiento, la inflación y el comportamiento del mercado de vivienda, el sector continúa siendo uno de los principales dinamizadores del empleo y la inversión pública, lo cual favorece la ejecución de procesos contractuales para obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura institucional.
En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025ᵖ (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

La reactivación requiere acciones en el corto plazo

En el contexto de la marcada desaceleración de la economía y de la contracción en el valor agregado de las edificaciones, se requieren acciones que permitan retomar la tendencia de crecimiento de los principales indicadores de la construcción. En el caso particular de la vivienda, la reactivación requiere del impulso a los inicios de obra, lo cual necesariamente implica la generación de estímulos a la demanda o choques en las ventas. En general, las iniciaciones marcan el punto de partida del proceso en el cual se intensifica la generación de empleo, la demanda por insumos y la generación de valor agregado del sector. Bajo el modelo de preventa, los proyectos son lanzados, momento en el cual inician los procesos comerciales asociados a las ventas y, una vez alcanzado el punto de equilibrio financiero, se inicia la construcción. En 2023 el punto de equilibrio estimado para los proyectos en ejecución en Coordenada Urbana se ubicó en 80% (porcentaje de unidades vendidas previo al inicio de obra). Con corte a abril de 2024, el mercado dispone de 165.293 unidades de vivienda en oferta. Estas unidades están representadas en 3.041 proyectos activos, en los cuales el 65,9% de las unidades se encuentran sobre planos. En ese sentido, incentivos que permitan acelerar la comercialización de estas unidades, en proyectos que cuentan con un avance significativo en los procesos de preventa, permitiría alcanzar los puntos de equilibrio con mayor celeridad, generando las condiciones para anticipar el inicio de obra. Desde Camacol, las propuestas para impulsar la movilización requerida en las ventas, así como generar condiciones para el inicio de nuevos proyectos, se ha enfocado en la implementación de seis acciones concretas: La primera consiste en generar un programa de estímulos a la demanda a través de la reactivación de las coberturas a la tasa de interés otorgadas en el marco de programas diferentes a Mi Casa Ya. En el pasado se han usado coberturas a

la tasa de interés para reactivar el sector vivienda dinamizando la comercialización y los inicios de obra (DNP, 2020 y DNP, 2023). Las estimaciones realizadas por el equipo técnico Camacol apuntan a la posibilidad de generar inicios de obra cercanos a las 165 mil unidades VIS y de clase media con inversiones inferiores a los $2 billones de pesos, diferidas en un periodo de 6 años. Esta inversión pública permitiría movilizar ventas por un valor de $40 billones de pesos y generar cerca de 275 mil empleos por año durante la ejecución del programa. Una segunda medida radica en asegurar la totalidad de las coberturas a la tasa de interés anunciadas como parte del programa Mi Casa Ya para 2024. La Ley de Presupuesto (Ley 2342 de 2023) apropió recursos para 50 mil subsidios familiares de vivienda de Mi Casa Ya en la actual vigencia, mientras que los CONPES 4114 y 4126 aseguraron los recursos para 33 mil coberturas a la tasa de interés. Así las cosas, se requiere iniciar las gestiones para asegurar los recursos de las 17 mil coberturas faltantes, más aun teniendo en cuenta que, con corte al 17 de mayo de 2024, se habían asignado 18.314 subsidios de los 33 mil disponibles. Una tercera propuesta se encuentra encaminada a facilitar los procesos vinculados al desarrollo de los nuevos programas de vivienda impulsados por las regiones. En el marco de la formulación de los nuevos planes de desarrollo, los entes territoriales han venido promoviendo iniciativas que pueden sumar cerca de 103.500 viviendas subsidiadas con inversiones cercanas a los $1,7 billones para el próximo cuatrienio. En ese sentido, la identificación de parámetros comunes entre los programas regionales y su vinculación a desarrollos tecnológicos, similares a la plataforma de Mi Casa Ya, pueden simplificar su operación y volver más eficientes los procesos de asignación de subsidios de los gobiernos locales. La cuarta propuesta realizada por Camacol consiste en implementar garantías del Fondo Nacional de Garantías (FNG) para el amparo a créditos hipotecarios de los hogares de menores recursos. Esta propuesta se encuentra en línea con el anuncio realizado por el FNG a la Junta Directiva Nacional de Camacol de julio de 2023, la cual sería aplicable para adquisición de VIS, con y sin subsidio, y cubriría el 28% saldo de los créditos hipotecarios. Esta iniciativa tendría podría mejorar el perfil de los potenciales compradores de vivienda, permitiéndoles acceder a crédito en mejores condiciones. Por su parte, la quinta y sexta propuesta son reglamentarias y pueden tener un efecto significativo en la generación de oferta para el sector. Así las cosas, Camacol ha venido llamando la atención sobre la necesidad de reglamentar el artículo 293 del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual permite extender el tope de precio de la VIS hasta 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes a 43 municipios adicionales, que cumplen con las nuevas condiciones dispuestas en el PND. Finalmente, y teniendo en cuenta los anuncios realizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se considera que la reglamentación de las condiciones de asignación y concurrencia de subsidios de Mi Casa Ya para adquirir VIS de hasta 175 SMMLV en proyectos de renovación urbana, puede promover la oferta de nuevos proyectos en localizaciones estratégicas en las grandes áreas urbanas, permitiendo además una dinámica de reactivación y revitalización de los entornos urbanos.

Fuente: https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Informe Econ%C3%B3mico_119.pdf

www.camacol.co

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura, que a su vez se separan en privadas y públicas. La primera de ellas es impulsada por la construcción de vivienda para todos los estratos sociales, pero siendo el eje central de la misma la construcción de viviendas tipo VIS y VIP. Aprovechando el crecimiento demográfico y el aumento

de la producción manufacturera del país, con esto se garantiza un índice ocupacional alto. Y por otra parte nos encontramos la construcción de obras públicas que dinamicen el aprovechamiento de los recursos estatales para la construcción de hospitales, colegios, bibliotecas, ludotecas, entre otros. De igual forma es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, ladrilleras, cementeras, terminados en madera, pinturas, acero, etc. todas estas empresas dedicadas a las actividades de productos complementarios para las obras anteriormente mencionadas, integran el reglón económico de la construcción de edificaciones en el país. El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros y las políticas que ponen en ejecución el gobierno de turno, que responden generalmente al estímulo para la generación de empleo. Por otro lado, la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo, han hecho que este sector empresarial haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en las empresas una disputa de costos e innovación de infraestructura.

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios.

Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

Los Centros de atención son una herramienta de inclusión dirigida a todo el adulto mayor, donde se les brindara una atención especial, a los diferentes sectores de la ciudadanía con vulnerabilidades o riesgos significativos para su desarrollo integral, carencias a nivel educativo, de empleo, cultura, tecnología y salud, entre otros. Los Centros son espacios que permitirán ejecutar programas y proyectos de los diferentes Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo, elevan la calidad de vida de la población, Promueven las práctica de hábitos saludables que ayuden a prevenir los riesgos en la salud y a mejorar los indicadores de bienestar; Promover un acceso equitativo de oportunidades de inclusión, Promueven el cambio cultural hacia una ciudadanía de mayor compromiso con el territorio, la naturaleza y el ambiente; Promueven el crecimiento de la cultura, el arte, la literatura o la música para contribuir a la creación de la riqueza intelectual territorial,

De esta manera, en los Centros Cambia se podrán desarrollar actividades de apoyo a la integración social de las personas vulnerables; apoyar la educación en la salud; realizar procesos de formación ocupacional para promover las capacidades y la mejora de la calidad de la práctica del deportiva en todas sus dimensiones y posibilidades.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $92.527.500
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.

			Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.	
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1	
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.					

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ARTICULO 410. TARIFA. Las tarifas aplicables a efectos de liquidar la contribución sobre contrato de obra pública serán la que se relacionan a continuación:

HECHO GRAVADO	TARIFA
La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones con los organismos y entidades del Municipio de Neiva y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales y demás	5% Sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones.

Entidades del orden Municipal con o sin Personería Jurídica, pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al Concejo Municipal, la Contraloría, La Personería	
Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puentes aéreos, marítimos o fluviales	2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para establecer un análisis de la demanda, la entidad realizó una búsqueda en la plataforma SECOP II ente rector de la contratación estatal, una muestra de procesos celebrados por el Municipio de Neiva, definiendo la capacidad técnica y administrativa para el cumplimiento de obligaciones y en concordancia con las establecidas en el presente proceso:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR
Municipio de Neiva	CONSTRUCCION DE CUBIERTA, DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y PLACA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SANTOS SEDE PRINCIPAL	SELEC CIÓN ABREVIADA CONTRATO de obra 835 de 2019	$442.622.652,oo
Municipio de Neiva	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO MOSQUERA MORENO, SEDES: SAN FRANSISCO, SAN JORGE Y TAMARINDO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE	SELECCIÓN ABREVIADA Contrato de obra No. 1012 de 2019.	$133.423.621,88.

		GUACIRCO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, LA CUAL COMPRENDE MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, CAMBIO DE CUBIERTAS, RESANE DE MUROS, CAMBIO DE PISOS Y ENCHAPES, ARREGLO DE BATERIAS SANITARIAS Y VARIOS; AREA RECREATIVA Y CANCHA DEPORTIVA		
	Municipio de Neiva	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUATRO AULAS DE OBRA DE EDUCACION INICIAL EN LAS lE. IPC ANDRES ROSAS SEDE LA PAZ Y RAFAEL AZUERO, LICEO SANTA LIBRADA SEDE EL TRIANGULO Y EL LIMONAR S EDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE MAMPOSTERIA, CUBIERTA, PISOS, ENCHAPES, RED ELECTRICA, ENTRE OTROS.	SELECCIÓN ABREVIADA Contrato de obra No. 1010.	$99.325.142,58	
	Municipio de Neiva	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IPC ANDRES ROSAS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA QUE CONSTA DE CAMBIO Y ADECUACION DE RED ELECTRICA, ADECUACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y VARIOS	SELECCIÓN ABREVIADA contrato de obra No.1369	$126.762.484,28	
	Municipio de Neiva	RESTITUCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y BATERÍAS SANITARIAS, CIELO RASOS, PISOS AULAS, MEJORAMIENTO ELÉCTRICO AULAS, MEJORAMIENTO ESTRUCTURA CUBIERTA AULA MÚLTIPLE, Y PINTURA GENERAL PARA LA I.E. INEM (JULIÁN MOTTA SALAS) SEDE PRINCIPAL (CRA I No. 26-215) - MUNICIPIO DE NEIVA	SELECCIÓN ABREVIADA Contrato de obra No. 1004	$407.833.5790M	

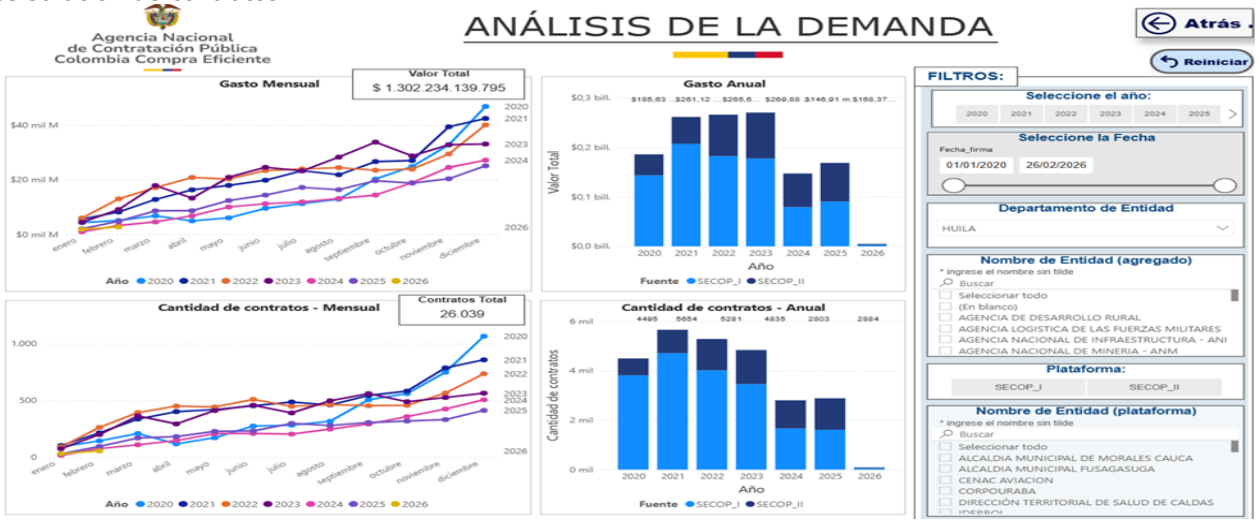
Municipio de Neiva	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CUBIERTA INCLUYE ARREGLO CIELO RASO. RESTITUCION DE PISOS, OPTIMIZACION ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y ADECUACIONES VARIAS EN LA INSTITUCON EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA	SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATO de Obra Pública N° 953	$235.264.588,75

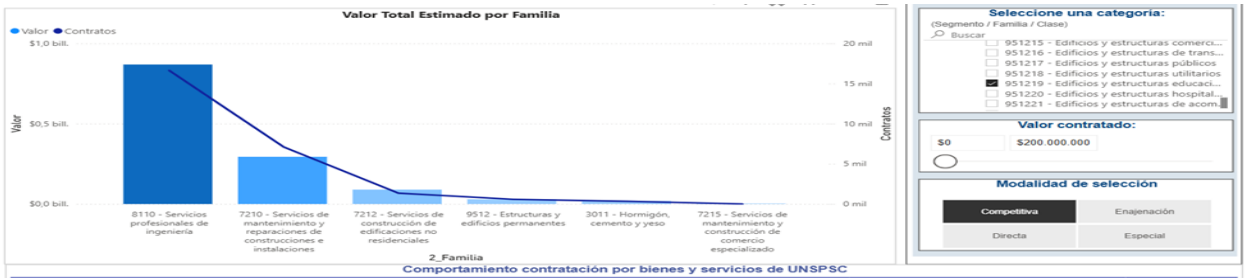
Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes entidades a nivel nacional con características similares al objeto del presente estudio:

Modalidad de Selección	Objeto	Valor del Contrato
Selección Abreviada	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN UNIDAD SANITARIA DE PREESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO SECCON ESCUELA SAN JUAN BOSCO.	$ 49´218.339.,oo
Selección Abreviada	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA DE LA CIUDAD DE NEIVA – HUILA.	$ 235.994.620,oo
Selección Abreviada	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO Y ESCUELAS RURALES DE CASA BLANCA, FIRITA PEÑA ARRIBA Y MORTIÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA.	$ 86,112,515, oo
Selección Abreviada	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE AULAS Y CONSTRUCCION Y ADECUACION DE COMEDOR PARA SEDE SAN MARINO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$ 192,611,252,oo
Selección Abreviada	CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER.	$71,993,643.00,oo
Selección Abreviada	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA PARA POLIDEPORTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CARLOS SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.	$ 172,202,739,oo

Selección Abreviada	MANTENIMIENTO DE PLANTA CONSISTENTE EN ARREGLOS ELÉCTRICOS A TODO COSTO – INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLORES HERNÁNDEZ DE IBAGUÉ –TOLIMA.	$ 4.000.000,oo

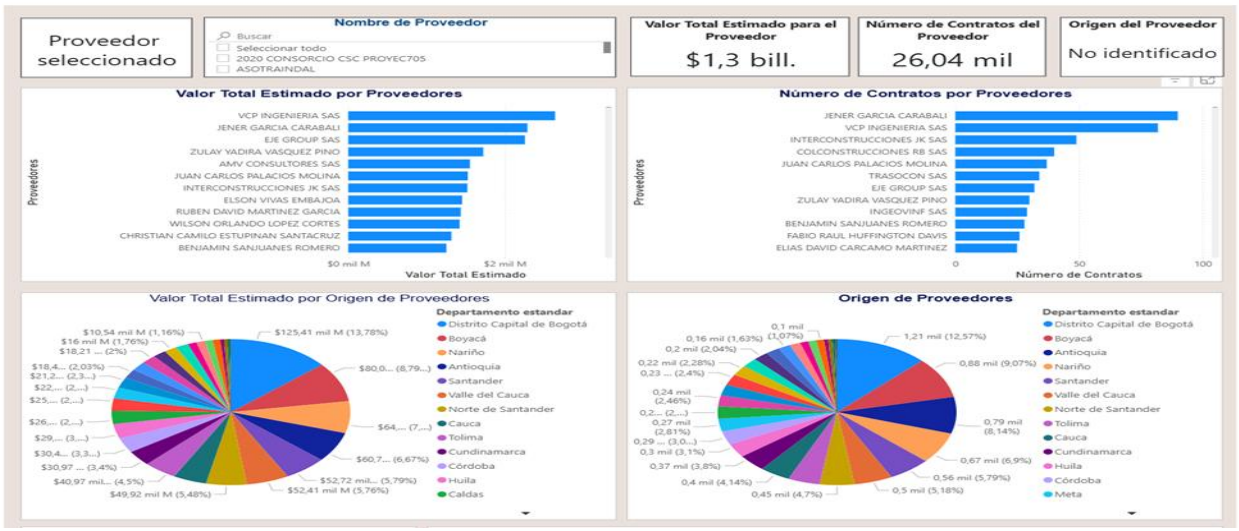
Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, establecido en el presente estudio. Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, y de otras entidades, del Departamento del Huila, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos

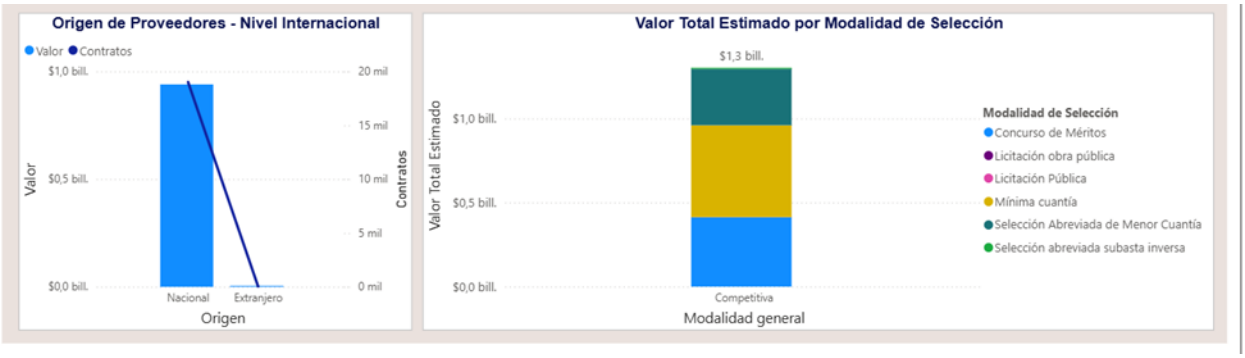




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2590	$112.693.934.045	8,65%	3545	$165.273.181.528	12,69%	3318
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1472	$49.739.585.480	3,82%	1558	$63.290.034.328	4,86%	1496
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	240	$13.613.397.853	1,05%	336	$21.587.630.330	1,66%	283
9512 - Estructuras y edificios permanentes	120	$5.385.218.839	0,41%	160	$8.131.254.990	0,62%	118
3011 - Hormigón, cemento y yeso	73	$4.197.122.400	0,32%	55	$2.839.626.000	0,22%	66
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado							
Total	4495	$185.629.258.617	14,25%	5654	$261.121.727.176	20,05%	5281





ESTUDIO DE LA OFERTA:

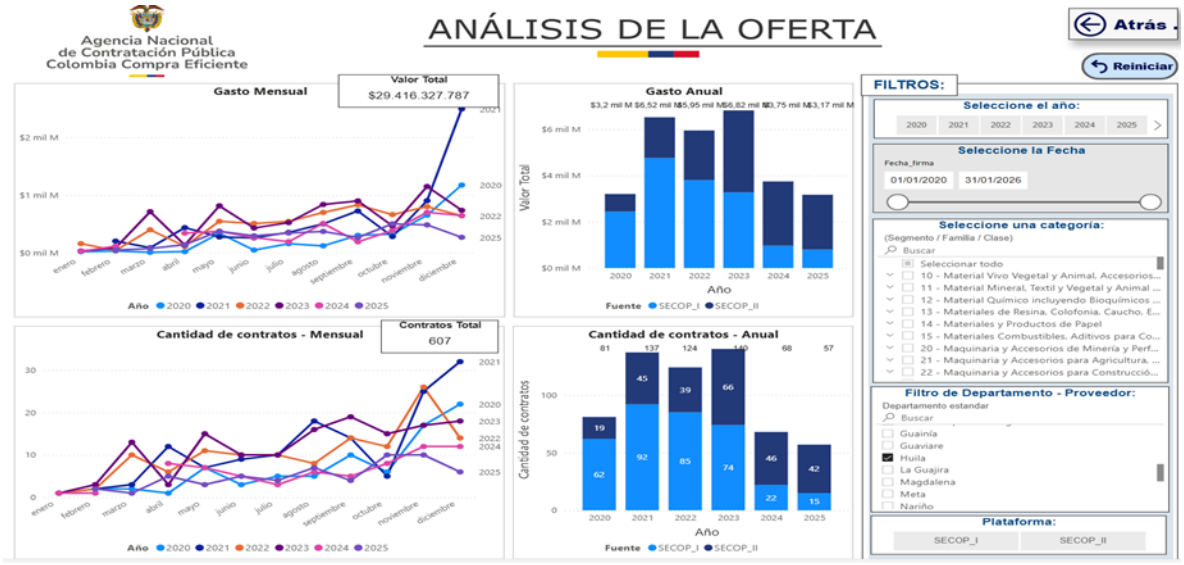
La institución Educativa implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

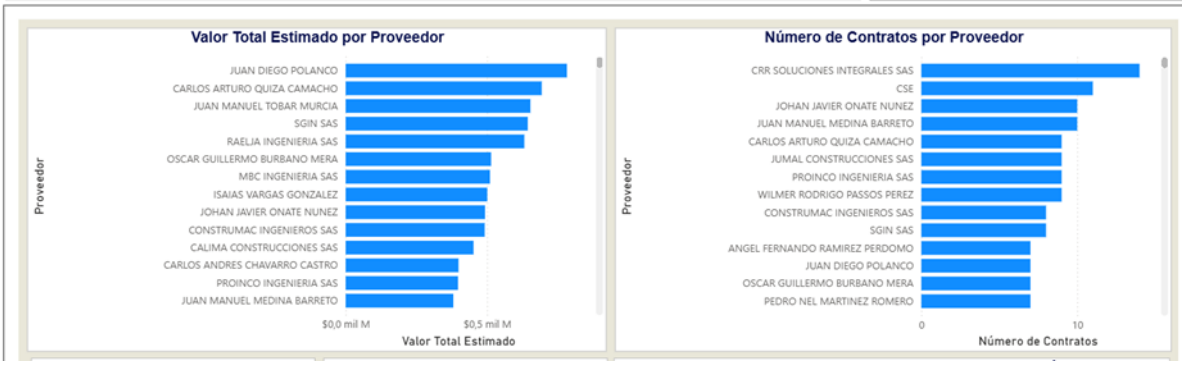
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

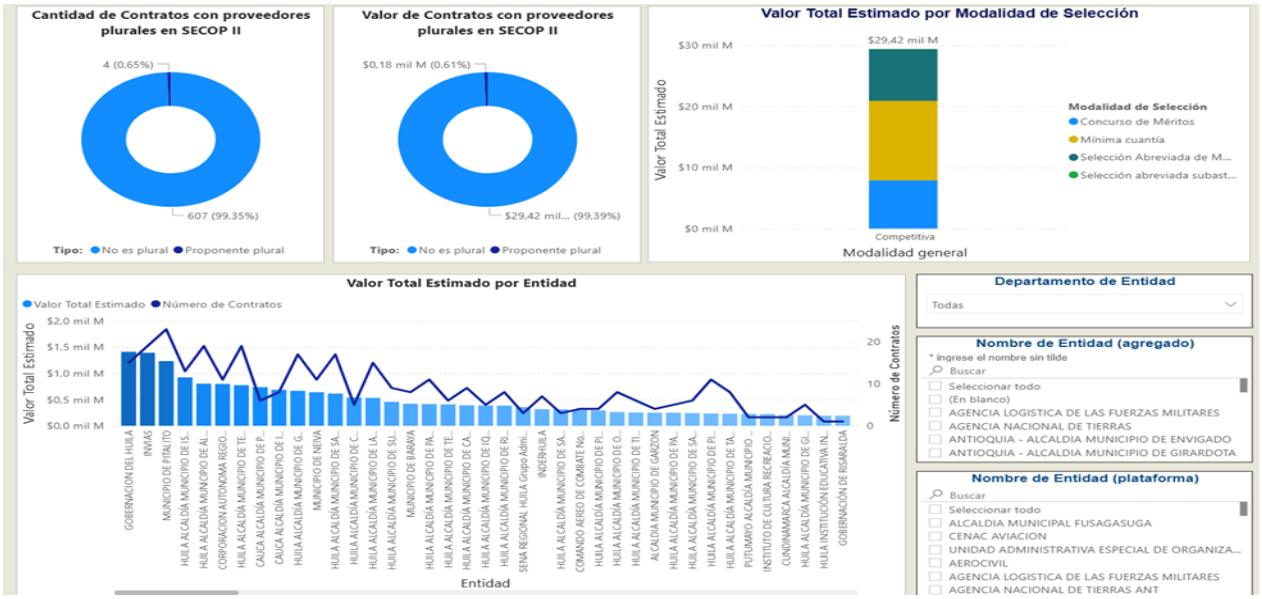
La Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC),

presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3011 - Hormigón, cemento y yeso	3	$242.103.824	0,82%	2	$256.584.368	0,87%	2	$154.859
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	16	$579.177.352	1,97%	34	$1.239.032.352	4,21%	29	$1.367.748
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	4	$145.967.583	0,50%	8	$743.845.616	2,53%	8	$535.681
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado								
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	56	$2.056.786.070	6,99%	92	$4.258.012.229	14,47%	84	$3.864.811
9512 - Estructuras y edificios permanentes	2	$179.506.433	0,61%	1	$25.000.000	0,08%	1	$27.463
Total	**81**	**$3.203.541.262**	**10,89%**	**137**	**$6.522.474.565**	**22,17%**	**124**	**$5.950.564**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se deja constancia que el presupuesto oficial del presente proceso contractual correspondiente "ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATICA Oficial I.P.C ANDRÉS ROSA sede LA GAITANA" es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($278.341. 421.oo M/CTE), Conforme al proyecto presentado y aprobado y según los precios del mercado, en el cual está incluido los gravámenes propios de contratar con el Estado, como lo es: la suscripción de

garantías, la legalización del contrato (suscripción de garantías y pago de estampillas) y la correcta ejecución del mismo.

Los presupuestos del presente proceso de contratación anexos al estudio previo son suscritos por profesional del Departamento de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR. UNT.	CANT.	VR. PARCIAL
2	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS				
2.18	Demolición muros e-0.15m, con retiro	M2	$ 20.755,00	238,00	$ 4.939.690,00
2.23	Desmonte cubierta teja ,Con estructura , incluye retiro	M2	$ 21.410,00	220,00	$ 4.710.200,00
2.29	Demolición placa piso 0,15 m incluye retiro.	M2	$ 31.193,00	132,00	$ 4.117.476,00
2.37	Desmonte de puertas metálicas ,con marco medidas convencionales	UN	$ 33.884,00	3,00	$ 101.652,00
2.40	Desmonte de ventanas ,ventana- rejas con marco.	UN	$ 17.492,00	3,00	$ 52.476,00
3	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3.1	Excavación manual h = 2,9 m	M3	$ 48.156,00	66,80	$ 3.216.820,80
4	CIMIENTOS				
4.1	Concreto ciclópeo base 2500 P.S.I.	M3	$ 612.235,00	21,20	$ 12.979.382,00
4.4	Cimentación tipo zapatas en concreto de 3000 P.S.I.	M3	$ 817.650,00	5,12	$ 4.186.368,00
4.5	Cimientos tipo viga de amarre ,concreto 3000 psi. 0,30 x 0,35. incluye acero.	M3	$ 870.570,00	11,34	$ 9.872.263,80
4.9	Cimentación tipo solado de limpieza concreto 1700 P.S.I.	M3	$ 507.889,00	0,64	$ 325.048,96
5	MAMPOSTERIA				
5.10	Construcción de muro en bloque de arcilla N° 5 e= 0,12 m (12 X20X30)	M2	$ 64.720,00	370,00	$ 23.946.400,00
6	ESTRUCTURA				

6.2	Suministro de Acero de refuerzo de 60000 P.S.I.	Kg	$ 6.672,29	360,00	$ 2.402.024,40
6.15	Construcción de Viga en concreto 0,30x,30m,3000 PSI, incluye acero (4no5-e 3/8" c/0,15)	ML	$ 135.774,00	108,00	$ 14.663.592,00
6.20	Construcción de Columna en concreto 0,30x0,30m, 3000 PSI, incluye refuerzo(4no5-e 3/8" c/0,15)	ML	$ 172.397,00	131,60	$ 22.687.445,20
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.6	Suministro e Instalación de Cable concéntrico monofásico.	ML	$ 13.687,00	30,00	$ 410.610,00
7.8	Suministro e Instalación de Tablero de automáticos 4 circuitos. Incluye tacos.	UN	$ 255.168,00	1,00	$ 255.168,00
7.10	Suministro e Instalación de Salida toma corriente doble 110v	UN	$ 56.577,00	12,00	$ 678.924,00
7.13	Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0,6 x0,6 incluye conectores de resorte cinta ,accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050.	UN	$ 220.784,00	24,00	$ 5.298.816,00
7.18	Suministro e instalación de Puesta a tierra de tablero de distribución, polo a tierra, varilla c. W. 2,40 ml	UN	$ 185.953,00	1,00	$ 185.953,00
7.19	Red eléctrica en tubería PVC de 1/2", incluye 2 N° 12 ,para luminarias.	ML	$ 35.354,00	100,00	$ 3.535.400,00
7.20	Instalación salida interruptor doble 110v	UN	$ 52.267,00	12,00	$ 627.204,00
9	PAÑETES E IMPERMEABILIZACION				$ -
9.1	Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones.	M2	$ 29.939,00	715,55	$ 21.422.851,45
10	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
10.6	Reinstalación de Cubierta existente en teja con trapecios, valles h=35 mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	M2	$ 33.553,00	220,00	$ 7.381.660,00
10.7	Reinstalación de Caballete existente en teja con trapecios, valles h=35 mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	ML	$ 25.633,00	22,00	$ 563.926,00
10.15	Suministro e instalación de Flanche remate cubierta.	ML	$ 22.263,00	12,00	$ 267.156,00
10.20	Reinstalación de Correa en perfil metálico 3" x1 1/2" cal. 18.	ML	$ 25.446,00	176,00	$ 4.478.496,00

10.29	Suministro e instalación de canal rectangular, dimensiones: (0,30x0,25x0,30),cal 20.	ML	$ 63.693,00	25,00	$ 1.592.325,00
11	ACABADOS				$ -
11.6	Suministro e Instalación de cielo raso blanco en PVC.(El gravado o detalle del material está sujeto a probación del supervisor).	M2	$ 77.407,00	132,00	$ 10.217.724,00
13	PISOS Y ENCHAPES				
13.2	Suministro e Instalación de Enchape de piso 0,20x0,25.	M2	$ 89.357,00	132,00	$ 11.795.124,00
13.3	Relleno en recebo compacto mecánica.	M3	$ 114.574,15	26,40	$ 3.024.757,56
13.5	Alistado de pisos en mortero.	M2	$ 26.501,00	132,00	$ 3.498.132,00
13.10	Construcción de Placa de piso en concreto de 2500 psi e00,05 con malla electrosoldada de 4mm.	M2	$ 71.314,00	132,00	$ 9.413.448,00
13.27	Suministro e Instalación de Guarda escoba en cerámica tráfico #5, tipo granilla.	ML	$ 17.159,00	80,00	$ 1.372.720,00
14	CARPIENTERIA METALICA				
14.2	Suministro e Instalación de Ventana en tubo cuadrado de 1", tipo banco.	M2	$ 192.105,00	21,00	$ 4.034.205,00
14.3	Suministro e Instalación de Luceta metálica en lamina cal 18-tubo cuadrado 1".	M2	$ 202.886,00	6,60	$ 1.339.047,60
14.8	Suministro e Instalación de Marco y puerta metálica cal. 18 1,00x2,00m, incluye chapa de seguridad.	UN	$ 659.846,00	3,00	$ 1.979.538,00
19	PINTURA GENERAL				
19.1	Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros II manos	M2	$ 24.104,00	219,00	$ 5.278.776,00
19.2	Aplicación de Pintura vinilo muros	M2	$ 16.415,00	140,00	$ 2.298.100,00
19.5	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre lamina llena.	M2	$ 19.858,00	12,00	$ 238.296,00
19.7	Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventaneria metálica.	M2	$ 23.429,00	29,40	$ 688.812,60
19.10	Suministro y Aplicación de pintura coraza para fachada.	M2	$ 30.562,00	238,00	$ 7.273.756,00
21	EXTERIORES				

21.6	**Placa de piso para exteriores en concreto2500 P.S.I, troquelado y dilatado e = 0,10 m(Incluye refuerzo).**	**M2**	**$ 190.049,00**	**28,00**	**$ 5.321.372,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 222.673.137,37**
ADMINISTRACION	**21%**	**$ 46.761.358,85**
IMPREVISTOS	**1%**	**$ 2.226.731,37**
UTILIDADES	**3%**	**$ 6.680.194,12**
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$ 55.668.284,34**
COSTO TOTAL		**$ 278.341.421,71**

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es la DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($278.341. 421.oo M/CTE).

Estos valores incluyen IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONAS NATURALES

El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.

PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas con experiencia general mínima de Tres (3) años, debidamente certificado por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar los últimos 6 pagos de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., donde cada uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para la persona natural o jurídica, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: El Representante Legal de las formas asociativas deberá cumplir con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

A. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

   En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

   Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

C. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

D. Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y Un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
E. Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato."

FORMAS ASOCIATIVAS O CONJUNTAS

Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumplan con las condiciones establecidas de su actividad comercial y uno de ellos cumpla con los años de constitución establecidos para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares establecidos como:

- El documento consorcial o de la unión temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificaciones sin el consentimiento previo de la institución educativa
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
- La institución educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Nota:

- Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

- Tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.

Ningún integrante del componente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

LIMITACIÓN A MIPYME

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece: "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, quienes estén interesados en limitar el presente proceso a Mipymes colombianas deberán acompañar la solicitud a la Institución Educativa con los siguientes requisitos:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para recibir observaciones y/o limitaciones Mipyme colombianas.

Por último, en caso de limitarse el presente proceso, solo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2023 es de $457.297.264, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($278.341. 421.oo M/CTE), en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

10. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

11. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Carta de presentación: El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. Acreditación del Proponente.

2.1. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.2. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

2.3. Formas de participación conjuntas:
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, según corresponda, el cual debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

- Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT expedido directamente desde la página de la DIAN con QR, con 30 días de vigencia a la presentación de la propuesta.
- Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

4. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

5. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

6. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

10. CERTIFICADO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP): Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Adicionalmente cada uno de los proponentes bien sea persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, debe cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios generales del presente proceso requeridos en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30111500	Concretos y Morteros
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72153400	Servicios de aparejamiento y andamiaje
70111500	Plantas y arboles ornamentales
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mover a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que reposa en dicho registro.

La Institución Educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

Nota: de conformidad con lo establecido el decreto 399 de 2021 reglamentado por el Decreto 579 de 2021.

11. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE: El paz y salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.

12. ESTADO DE CUENTA DE MOVILIDAD: El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **a)** Beneficiario: Institución EDUCATIVA OFICIAL I.P.C ANDRÉS ROSA (Nit. 891103476-8).
- **b)** Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- **c)** Vigencia: Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **d)** Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- **e)** Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ cuyo objeto es: _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

12. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

12.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto para personas naturales y TRES (03) años desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

Personas Jurídicas Legalmente constituidas con experiencia general mínima de TRES (03) años, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil, que cumpla la experiencia exigida en el numeral A.1.1. PERSONA NATURAL.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (EXPERIENCIA GENERAL)

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de DOS (02) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto para personas naturales y DOS (02) años desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

Personas Jurídicas Legalmente constituidas con experiencia general mínima de DOS (02) años, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá

ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil, que cumpla la experiencia exigida en el numeral A.1.1. PERSONA NATURAL

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (EXPERIENCIA GENERAL)

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de DOS (02) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto para personas naturales y DOS (02) años desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

Personas Jurídicas Legalmente constituidas con experiencia general mínima de DOS (02) años, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil, que cumpla la experiencia exigida en el numeral A.1.1. PERSONA NATURAL

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

12.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

1 Requisito de Experiencia General

Definición: Se entenderá por experiencia general la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción, adecuación, mantenimiento, reparación o mejoramiento de infraestructura educativa o institucional. El proponente deberá demostrar su trayectoria en la ejecución de proyectos de obras civiles destinados a planteles educativos, sedes administrativas o edificaciones de uso público similares.

Criterios de Acreditación:

- Acreditación mediante RUP: El proponente deberá acreditar esta experiencia a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme.

- Códigos UNSPSC: Se validarán los contratos inscritos en el RUP que correspondan a las actividades de Infraestructura Social (Educación) definidas en la Matriz 1, tales como:
    - 72121400: Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados.
    - 72102900: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
    - 72154000: Servicios de edificios especializados y comercios.

Reglas de Validación:

- Número de Contratos: Para cumplir con este requisito, el oferente podrá presentar desde uno (1) hasta cinco (5) contratos.
    - Nota: Si el proponente acredita la condición de Mipyme, podrá presentar hasta seis (6) contratos; si acredita ser empresa de mujeres, hasta siete (7) contratos.
- Valor a Acreditar: La suma del valor de los contratos válidos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, 158,9 SMMLV ($278.341.421,000 M/CTE).

2 Requisito de Experiencia Específica (Validación por Contrato Único)

Relación con el Objeto: La Entidad validará como experiencia específica aquel contrato cuyo objeto o relación de ítems ejecutados demuestre la realización de obras de infraestructura social que incluyan, de manera integral, las siguientes actividades técnicas que constituyen la esencia del proyecto:

- Mampostería: Construcción de muros en mampostería (ladrillo o bloque).
- Demoliciones: Ejecución de demoliciones de concreto simple y/o reforzado necesarias para la adecuación del terreno.
- Cimentación: Actividades de excavación manual o mecánica para la construcción de la cimentación de las estructuras.
- Cubierta: Desmonte y reinstalación de cubierta.

Criterios de Validación para un Solo Contrato:

- Certificación: El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante el Formato 3 – Experiencia. El contrato único aportado debe estar debidamente inscrito en el RUP y sus códigos UNSPSC deben coincidir con los requeridos para infraestructura social, 72121400, 72154000, 72154000, 72152600, 72151100.

- Cuantía Mínima: Si el proponente opta por acreditar la experiencia con un solo contrato, el valor de este

- debe ser, por sí mismo, igual o superior a 119 SMMLV, correspondientes al 75% del presupuesto oficial de ($278.341.421,00 M/CTE).

- Suficiencia Técnica: El contrato único debe contener la ejecución de todas las actividades técnicas mencionadas anteriormente (mampostería, demolición y cimentación, cubierta) para ser considerado como experiencia específica válida y suficiente.

- Vigencia: El contrato aportado para acreditar la experiencia debe haber sido ejecutado en edificaciones cuya construcción haya iniciado bajo la vigencia de la NSR-10 (después del 15 de julio de 2010). No se validará experiencia de contratos ejecutados en edificaciones cuya construcción sea anterior a esta fecha, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y actualidad técnica requeridos por la Entidad.

El oferente deberá cumplir con la siguiente clasificación de bienes y servicios en el contrato aportado en la experiencia específica, en el caso de las uniones temporales o consorcio el oferente que aporta la experiencia deberá cumplir con la clasificación de bienes y servicios.

Este requisito se acreditará con la presentación del acta de recibo final y/o acta de liquidación para contratos con entidades públicas. En el caso de contratos privados se verificará con copia del contrato acompañado de la correspondiente licencia de construcción.

En el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la institución educativa, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

INFORMACIÓN

- Número y fecha de suscripción del contrato.

- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...).

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, sin tener en cuenta el porcentaje de participación en la forma conjunta.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia, y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el RUP.

El proponente para acreditar la experiencia, deberá hacerlo mediante la presentación del Acta de liquidación o certificación del contrato y Acta de recibo final. De cualquier forma, se debe aportar copia del Acta de recibo final de la prestación del servicio, con el fin de verificar los ítems ejecutados y sus cantidades

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La institución educativa se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación y/o acta de recibo final.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

NOTA 2: Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcios o unión temporal, la Institución educativa tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento idóneo que acredite su porcentaje de participación.

NOTA 3: Cuando se trate de certificaciones de experiencia con entidades Privadas, esta deberá certificarse soportada con el contrato de prestación de servicios y la respectiva licencia de construcción que deberá aparecer al nombre del contratista ejecutor.

12.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE O NO CUMPLE)

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución de la prestación del servicio.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en los estudios y en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será considerada NO Hábil.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de Obra	Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y arquitectura con matrícula profesional vigente.	Experiencia General mínima de tres (03) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional. Debe contar con especialización en Patología de la Construcción con experiencia de dos (2) años contados a partir del título profesional y Experiencia especifica certificada como Director de Obra en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso	30%

	Residente de Obra	Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente.	Experiencia General mínima de tres (03) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional. Debe terne diplomado en ingeniería de detalle Experiencia especifica certificada como Residente de obra o Residente de obra o contratista en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso	100%	
	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Un (1) profesional en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia General mínima de dos (02) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional, deberá contar con certificación de coordinador trabajo en Alturas, jefes de área para trabajo en alturas y certificación de capacitación en Gerencia de proyectos con metodologías ágiles. Experiencia especifica certificada como profesional en seguridad y salud, en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso	50%	
	Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles	Un (1) profesional en Tecnólogo en Gestión en Obras Civiles.	Experiencia General mínima de ocho (8) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional, con certificado de competencia laboral en Construcción de Estructuras en Concreto, con certificado de competencia laboral en verificar procesos constructivos de obra gris de acuerdo a normas planos especificaciones y seguridad industrial. Experiencia especifica certificada como Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación	100%	

		de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso	
Maestro de obra	Un (1) Maestro de obra con tarjeta profesional y vigente y ser trabajador certificado en Contramaestro.	Experiencia especifica certificada como Contramaestro en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso	100%

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto, será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para la ejecución del contrato.

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.
- Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación superior (pregrado, especialización o posgrado), así como los estudios técnicos.
- Certificado de culminación de estudios.

24.2. CUMPLIMIENTO ART 17 LEY 842. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

Notas: Cada proponente deberá presentar Equipos de Trabajo distintos que sean únicos y no podrá ser presentado en otras propuestas, so pena de rechazo de las mismas.

FACTOR	VERIFICACIÓN
TECNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

13. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, del Decreto 1082 de 2015.

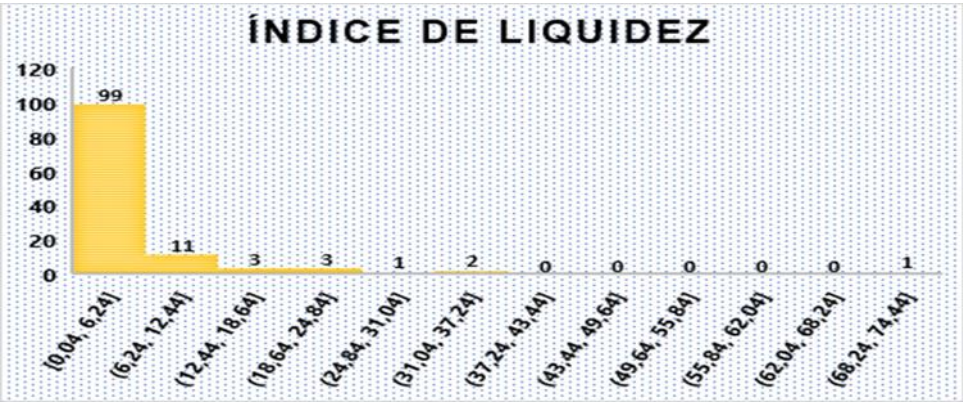
CAPACIDAD FINANCIERA – INDICADORES FINANCIEROS:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$ 43.493.732,7
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Liquidez:

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobrela sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (99), se ubican en 0,04 y 6,24; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 3,77, por lo cual la institución establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 3,77 veces.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

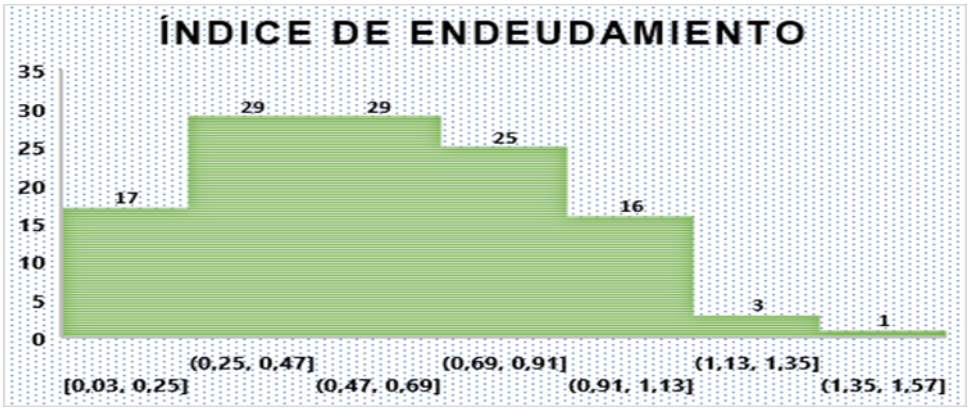
- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

IL = (AC1* %O1) + (AC2 * %O2) + (ACn * %On) (PC1 * %O1) + (PC2 * %O2) + (PCn * %On)

Endeudamiento:

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (29) se ubican en 0,25 y 0,47; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media

podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,30; por lo cual la institución establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,30.

Convenciones:

E = Endeudamiento PT = Pasivo Total AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

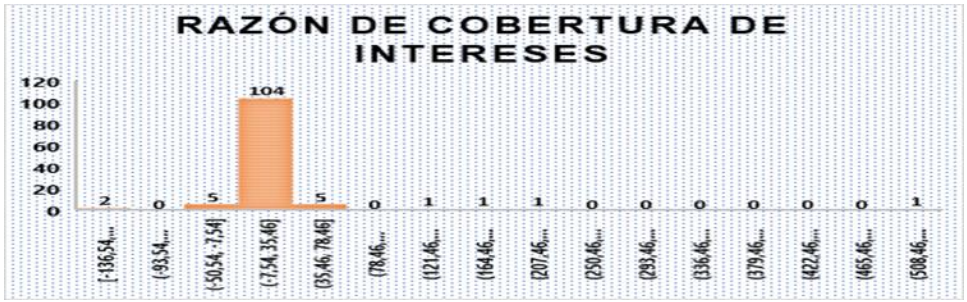
- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

E= (PT1 * %O1) + (PT2 * %O2) + (PTn * %On) (AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (ATn * %On)

Razón de cobertura de interés:

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (104) se ubican en -7,54 y 35,46; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 2 , por lo cual l institución establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 2 veces o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses UO = Utilidad Operacional GI = Gasto Intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = (UO1* \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On) (GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2)+ (GIn * \%On)$$

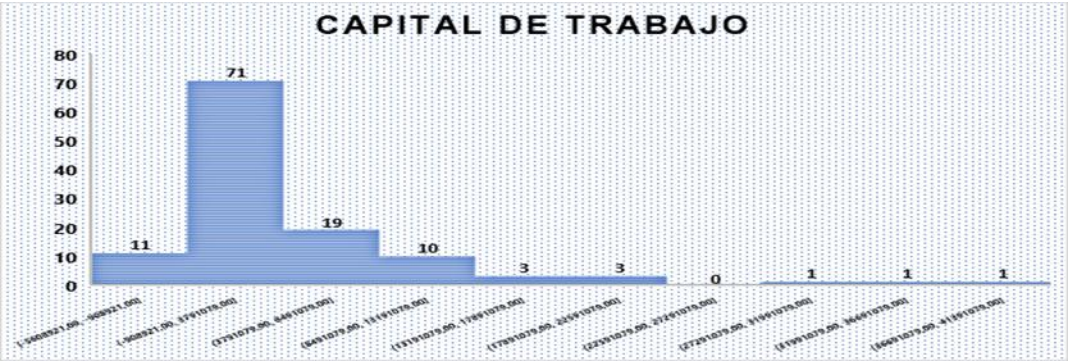
Capital de trabajo:

Dadas las condiciones y el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Neiva con el propósito de garantizar la ejecución de las obras y que los interesados en participar en el presente proceso contractual cuenten con los recursos financieros para operar y cumplir sus obligaciones; como también que puedan brindar las garantías necesarias para que cumplan con el objeto del futuro contrato.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente al garantizar que los pasivos de corto plazo sean cancelados y el cumplimiento del contrato debido a que el proponente cuenta con los recursos financieros para poder cumplir con sus obligaciones.

Es igual a Activo corriente - Pasivo corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes y se restarán la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.

Para determinar el capital requerido, se toma como referencia el análisis del sector para determinar el capital de trabajo, combinando dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión dicho indicador para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que el capital de trabajo de la mayoría de las empresas del sector (71) se ubican en -$908.921.000 y $3.791.079.000; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al capital corriente y pasivo corriente de las empresas del sector objeto de análisis que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un capital de trabajo de $3.083.825.000 el cual supera el 100% del presupuesto oficial del presente proceso; razón por la cual la institución establece como capital de trabajo requerido mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos de los oferentes para garantizar la ejecución del presente proceso contractual.

Convenciones:

CT = Capital de Trabajo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente

1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CT = AC - PC$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CT = (AC1 + AC2 + ACn) - (PC1 + PC2 + PCn)$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL.

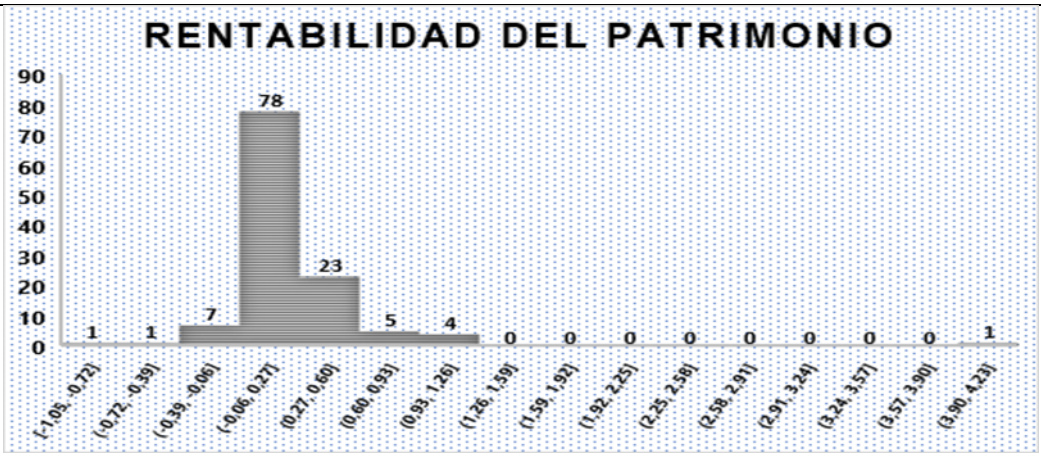
La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

Rentabilidad del Patrimonio	*Mayor o Igual 0,20*
Rentabilidad del Activo	*Menor o Igual 0,20*

Rentabilidad sobre patrimonio:

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (78) se ubican en -0,06 y 0,27; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,177, por lo cual la institución establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,20.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

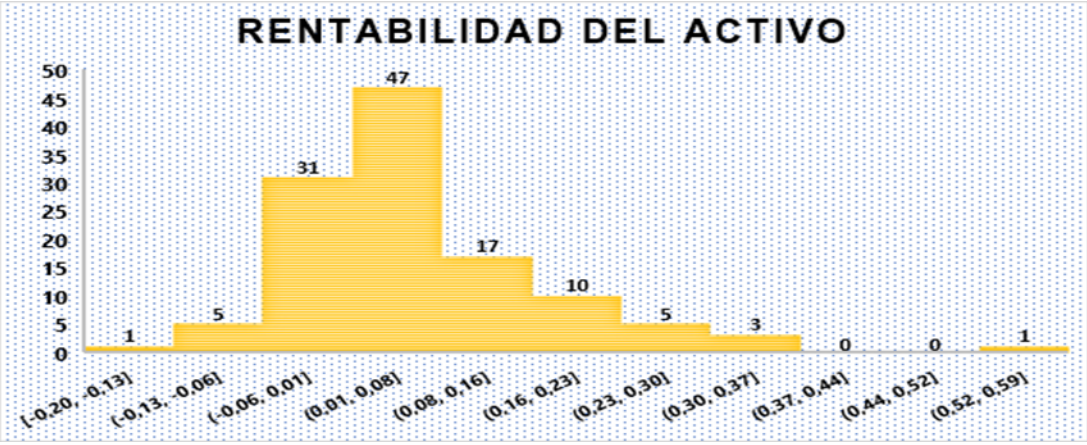
- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

ROE = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On) (PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2) + (PAT n* %On)

Rentabilidad sobre activos:

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (47) se ubican en 0,10 y 0,28; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,057, por lo cual la institución establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,20.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

ROI = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On) (AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (AT n* %On)

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

14. EVALUACIÓN ECONÓMICA

14.1 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

14.1.1 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:

La I.E por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento. Los requisitos o documentos exigidos en este estudio previo, son de obligatorio y estricto cumplimiento.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

14.1.2. REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

El ofrecimiento debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

b) El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la I.E efectuará las respectivas solicitudes de aclaraciones.

c) El proponente debe diligenciar el formado dispuesto por la I.E., el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

d) La propuesta económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el anexo y deberá ajustar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.

e) Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en su oferta económica.

f) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

g) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

h) En caso de existir discrepancias ente lo expresados en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

i) El proponente deberá tener en consideración al momento de diligenciar el anexo de propuesta económica, que el valor unitario ofertado para cada uno de los ítems no podrá exceder el valor unitario promedio que para el efecto estableció la I.E.

j) Al formular la propuesta ECONÓMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

- Impuestos, tasas y contribuciones

El oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos (IVA), tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenidos en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el trasporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, la I.E, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

- Correcciones aritméticas

La I.E. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La I.E. a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso de calificación de la propuesta.

14.1.3. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

14.1.3.1 Etapas del proceso de evaluación.

La I.E evaluará dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, los aspectos que componen la oferta, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conforme a las condiciones exigidas en el presente documento, para lo cual seguirá el siguiente procedimiento.

14.1.3.2 Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

141.3.3 Evaluación del ofrecimiento más favorable:

De conformidad con el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 de la selección objetiva, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la institución, será la que resulte, previa habilitación, de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportadas en los puntajes y formulas señaladas en este estudio previo, por lo que la I.E efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará la propuesta que se ajuste a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos.

14.2. FACTORES DE SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes y determinados los proponentes habilitados, se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la I.E.

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Nota: las descripciones a relizar para otorgra los factores de ponderación se desarrollarán en el docuemnto base y/o pliego de condiciones tipo

24. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El objeto a contratar corresponde a "ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATICA Oficial I.P.C ANDRÉS ROSA sede LA GAITANA". En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 de la Ley 1077 de 2015, este tipo de actividades no requieren licencias de construcción expedida por alguna curaduría urbana.

LUGAR DE EJECUCIÓN (17)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.P.C ANDRÉS ROSA sede LA GAITANA del Municipio de Neiva.
PLAZO (18)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES POR EL TERMINO DE DOS 02 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y APROBACION DE POLIZAS
ANTICIPO (19)	SI ____ NO__X __ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (20)	SE REALIZARÁ UN PAGO PARCIAL CON LA EJECUCIÓN DEL 50 % LUEGO Y UN PAGO FIANL CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (21)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _X___ SUPERVISIÒN: Rector(a) de INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.P.C ANDRÉS ROSA DE NEIVA o su designado.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación se realiza un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

Basarse a la matriz 3 riesgos.

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

Nota: las descripciones a relizar para las garantías se desarrollarán en el docuemnto base y/o pliego de condiciones tipo

24. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	

Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

ORIGINAL FIRMADO
JORGE LUIS POLANIA VARGAS
Rector I.E. Técnico I.P.C. "Andrés Rosa"